

Educativos y OPF legalmente constituidas. Se proyecta la reparación de 3.000 escuelas (9% del total de escuelas oficiales del país).

- 1.30 Las intervenciones se realizarán en todo el territorio nacional. Los criterios para la selección de centros escolares son: (i) deben ser parte de la base de datos de escuelas que cuentan con OPF constituida, de donde se seleccionan para efectuar visitas de campo; (ii) deben ser preferentemente rurales, e, idealmente, bilingües (60% del total) o urbano-marginales; y (iii) deben ser escuelas pequeñas con cinco o menos maestros de nivel preprimario o primario.
- 1.31 Se seguirá el mismo esquema del Programa 2018/OC-GU que consta de las etapas: identificación y priorización, validación local, evaluación y aprobación, desembolso de fondos, ejecución, monitoreo y recepción de las intervenciones.
- 1.32 **Componente II. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes (US\$54,5 millones).** Se divide en dos subcomponentes: (i) mejora de la calidad de los docentes; y (ii) promoción de la lectura, matemática y valores.
- 1.33 **Subcomponente II.1. Mejora de la calidad de los docentes (US\$32,2 millones).** Se acompañará la formación de los docentes de primaria a través de la USAC. La Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca establece cinco carreras, las cuales serán apoyadas por este subcomponente: Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural, en Educación Intercultural, en Productividad y Desarrollo, en Expresión Artística, y en Educación Física²⁵. Durante su vigencia se financiarán los estudios de aproximadamente 9.000 docentes (representa 7% de los docentes actuales).
- 1.34 La formación tendrá lugar durante seis ciclos de un semestre cada uno. Los estudiantes concurrirán todos los días durante seis horas cada día. Cursarán un área común con 16 materias, una específica con 12 (en el tercer ciclo conviven las dos áreas) y tres tipos de prácticas diferentes, siempre con tutores. Durante el primero y segundo ciclo tendrá lugar la práctica de observación, durante el tercero y cuarto se llevará a cabo la práctica de auxiliatura, y en el quinto y sexto serán las prácticas docentes en el aula. Asimismo, en los dos últimos ciclos se impartirá un seminario enfocado a la investigación-acción y en el sexto se desarrolla esa investigación-acción.
- 1.35 Por su parte, los docentes requeridos para cubrir las vacantes en las nuevas aulas del nivel preprimario (Subcomponente I.2) que no cuenten con el título del nivel correspondiente deberán actualizarse a través del PADEP. Se prevén recursos para actualizar aproximadamente 3.000 docentes por esta vía.
- 1.36 **Subcomponente II.2. Promoción de la lectura, matemática y valores (US\$22,3 millones).** Se adquirirán libros, textos escolares y materiales didácticos para escuelas, docentes y estudiantes. Se brindará capacitación y seguimiento a los docentes sobre el uso de dichos bienes. No menos del 80% de los recursos de este componente se dirigirá a la adquisición y distribución de libros de lectura, textos escolares y materiales didácticos a todas las escuelas oficiales de los niveles preprimario y primario del país.
- 1.37 La selección de libros se realizará de modo que asegure la pertinencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se considerarán, entre otros, los siguientes

²⁵ En la selección de los estudiantes de la Formación Docente Superior se dará prioridad a aquellos que decidan cursar alguna de las dos carreras relacionadas con la interculturalidad.

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala,

14 ENE 2016

Carlos Alfredo Dubón Quiñonez



criterios técnicos: participación de funcionarios del MINEDUC y especialistas externos en el campo de la lectura y literatura infantil; utilización de prototipos según el nivel educativo y el número de docentes por aula para el nivel preprimario y primario en la etapa de distribución; tratamiento adecuado en el lenguaje e ilustraciones de las cuestiones de género, medioambiente y diversidad cultural -se contemplará, en particular, la selección de textos bilingües interculturales-; y calidad de papel y de las ilustraciones²⁶. En cuanto a los materiales didácticos, participarán las Direcciones del MINEDUC relevantes según la población a atender (preprimaria, primaria, intercultural bilingüe o especial).

- 1.38 **Administración, Supervisión y Evaluación (US\$6,7 millones).** Incluye los costos de administración del Programa para la supervisión general y monitoreo del Programa, así como las evaluaciones y auditorías del mismo. También incluye el costo de la verificación de los derechos de propiedad o posesión legal de los terrenos en los que se podrán realizar las intervenciones del Componente I.
- 1.39 Todos los componentes, subcomponentes y acciones a realizar se encuentran vinculadas y responden a la estructura presupuestaria del GOGU tal como se indica en el Anexo III.
- 1.40 **Costo y financiamiento.** El costo total del programa es de US\$150 millones financiados con los recursos del Capital Ordinario del Banco, según se presenta en el Cuadro I-1. Para mayor detalle ver EEO2.


CUADRO I-I: PRESUPUESTO GLOBAL POR COMPONENTE

Descripción		Monto	%
Componente I. Habilitación y remozamiento de centros escolares		\$88.810.600	59
I.1	Habilitación de centros escolares para el nivel de educación preprimaria	\$63.713.600	42
I.2	Fortalecimiento a los programa de apoyo del Organismo Ejecutor	5.616.500	4
I.3	Remozamiento de las aulas deterioradas en los niveles de educación preprimaria y primaria	\$19.480.500	13
Componente II. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes		\$54.524.035	36
Mejora de la calidad de los docentes		\$31.980.584	22
II.1	Formación inicial docente a través de USAC	\$24.936.000	17
	Capacitación de maestros de preprimaria Padep	\$7.044.584	5
II.2	Promoción de la lectura, matemática y valores	\$22.543.451	14
Administración y seguimiento		\$6.665.365	5
	Administración, seguimiento, monitoreo y auditoría	\$5.665.365	4
	Evaluación	\$1.000.000	1
TOTAL		\$150.000.000	100%

C. Indicadores Claves de Resultados

El impacto general del Programa se medirá a través de los siguientes indicadores: (i) respecto a los niños que se beneficiarán de la habilitación de centros de preprimaria, se medirá a través de mejoras en las habilidades de los estudiantes en lectura y matemática en 1ro del nivel primario; y (ii) en cuanto a los niños beneficiados por la intervención de formación inicial de docentes del nivel primario, se medirá a través de mejoras en los puntajes de matemáticas y lectoescritura en 3ro del nivel primario. Los resultados del componente de infraestructura se medirán a través de cambios en la matrícula de niños de cinco a seis años de edad en el nivel preprimario. Los resultados del componente de

procedimiento fue definido como parte del plan operativo del programa y se encuentra descrito en Cita XXXIII.


 Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA, que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, 14 ENE 2016

calidad se medirán con indicadores de egresados de las actividades de formación y capacitación y los cambios en las prácticas docentes en el aula, entre otros. Los indicadores centrales de la Matriz de Resultados se presentan en el Anexo II.

- 1.42 **Evaluación costo-beneficio.** El análisis económico ex ante del programa, llevado a cabo mediante la metodología de costo-beneficio, dio resultados positivos. Los principales beneficios están vinculados a los diferenciales salariales esperados en el futuro, obtenidos por quienes son beneficiados de una educación preprimaria de calidad, comparados con quienes no la recibirían. Estas estimaciones se consideran un piso, ya que no incorporan externalidades positivas comúnmente asociadas a este tipo de intervención (tales como el impacto en menores tasas de crimen y drogadicción o ahorros en gastos en salud, entre otros), factores que incrementarían la rentabilidad social del programa. La evaluación ex ante de los beneficios del programa indica que el Valor Actual Neto (VAN) es positivo. La Tasa Interna de Retorno Social (TIRS) es de 15% a 18%, según el escenario que se considere, mayores que la tasa de descuento del 12% que representa el costo de oportunidad del Programa (ver EEO1).

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumentos de Financiamiento

- 2.1 Se trata de un programa de inversión específica con cargo al Capital Ordinario y un periodo de desembolso de 5 años. Se estima que el cronograma de desembolsos será el siguiente:

Cuadro II-1: Cronograma de Desembolsos

	Año I	Año II	Año III	Año IV	Año V	Total
En US\$ MM	7.2	32.3	35.9	50.8	23.8	150
En %	5%	21%	24%	34%	16%	100%

B. Riesgos Ambientales y Sociales

- 2.2 Según los lineamientos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), esta operación está clasificada como Categoría "B". Dentro del programa se prevén reparaciones menores de escuelas y adición de aulas de nivel preprimario. Estas actividades de construcción podría generar impactos ambientales menores propios de la construcción de instalaciones civiles de pequeño porte.
- 2.3 Los posibles impactos socio-ambientales negativos que las intervenciones pueden causar son leves y de corto plazo. Sin embargo, se aplicarán las respectivas medidas de mitigación y control, las cuales son ampliamente conocidas y de fácil implementación para este tipo de instalaciones civiles de pequeña envergadura. Se pondrá énfasis en los impactos que podrían darse durante la etapa de instalación de los módulos del Subcomponente I.1, especialmente en lo relacionado a los aspectos de seguridad y salud ocupacional. La operación no contempla el reasentamiento de personas para ninguna de las obras previstas, por esta razón no se aplica la Política de Reasentamiento (OP-710) (ver EER3).

C. Riesgos Fiduciarios

- 2.4 En el Anexo III, Acuerdos y Requisitos Fiduciarios (ARF), se describen los riesgos identificados, sus potenciales impactos y las acciones de mitigación

Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
 que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, 14 ENERO 2010
 Lic. Carlos Alfredo Dubón Quintanilla
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

previstas para reducir la probabilidad de ocurrencia de los mismos, en función de la experiencia del MINEDUC con la ejecución del Programa 2018/OC-GU. Los principales riesgos fiduciarios se relacionan con la adquisición de bienes y servicios. El riesgo se mitigará con capacitación continua a la UE y el seguimiento continuo por parte del BID de los procesos de licitación, así como la aplicación de las políticas del Banco cuando sea el MINEDUC quien contrate la construcción de módulos educativos o adquisición de bienes y servicios relacionados, así como para la contratación de servicios de consultoría.

- 2.5 No se identifican riesgos en la gestión financiera pues se emplean las normas nacionales aceptadas por el Banco que ya tienen incorporadas las recomendaciones señaladas en el ARF para la gestión financiera de los programas del Banco. El MINEDUC continuará cumpliendo con los acuerdos y requisitos establecidos sobre la administración financiera del programa que se detallan en el ARF, e implementará las acciones y recomendaciones previstas en el mismo.

D. Otros Riesgos del Programa

- 2.6 Se han identificado cuatro riesgos principales. El primero se refiere a que el próximo cambio de autoridades, podría retrasar el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso debido a la salida de funcionarios clave del ministerio encargado de su cumplimiento. El segundo se vincula con que este cambio podría provocar la revisión de las prioridades de política educativa por parte de la próxima administración del gobierno nacional (2016). Para mitigar estos riesgos, se desarrollará una estrategia de información para socializar y abundar sobre los alcances de la operación. En tercer lugar, podría reestructurarse el presupuesto por cambio de prioridades en la ejecución. Para mitigar este punto, se definió la estructura y programación presupuestaria de acuerdo con los resultados esperados y en línea con el SIAF. Finalmente, se podrían presentar retrasos en las adquisiciones o dificultad para realizarlas. A estos efectos, se utilizarán las políticas del BID y la Ley de Compras y Contrataciones local. Asimismo, se continuará con la programación y planificación conjunta de las adquisiciones del Programa del mismo modo que se ha hecho con el Programa 2018/OC-GU. Para todos los riesgos enunciados se realizarán reuniones y talleres con las nuevas autoridades para informar sobre los distintos aspectos del programa.

- 2.7 Por último, cabe señalar que dada la continuidad de varias de las acciones aquí planteadas entre distintos períodos gubernamentales y el amplio consenso respecto de las necesidades existentes y las medidas que se han ido adoptando, la probabilidad de ocurrencia de los riesgos es media.

- 2.8 **Sostenibilidad.** Los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del programa son bajos. El GOGU dará continuidad a los gastos recurrentes generados por este programa con sus propios recursos. Estos son: (i) la creación de centros escolares del nivel preprimario; y (ii) Formación Docente en el Nivel Superior. En ambos casos, la importancia del Programa radica en el impulso y consolidación de dichas acciones. Por un lado, existe el compromiso del GOGU para financiar con recursos locales los nuevos educadores luego de sus dos primeros años de ejercicio. Por otro lado, existen antecedentes que en situaciones similares se procedió de ese modo (ver ¶1.20).

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENERO 2016



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de Arreglos de Implementación

- 3.1 **Organismo Ejecutor.** El Prestatario será la República de Guatemala y el Organismo Ejecutor (OE) el MINEDUC, quien será responsable de la implementación del Programa a través de la: (i) Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE); (ii) Dirección General de Educación Bilingüe e Intercultural (DIGEBI); (iii) Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA); (iv) Dirección General de Educación Especial (DIGEPA); (v) Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGESPA); (vi) Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN); (vii) Direcciones Departamentales de Educación (DIDEDUC) que correspondan; y (viii) las que fueren necesarias para la ejecución de la Operación. Por otra parte, las OPF, a través de las transferencias realizadas, participarán en la ejecución del Subcomponente 1.2 "Fortalecimiento a los Programas de Apoyo del Organismo Ejecutor" y del Subcomponente 1.3 "Remozamiento de aulas deterioradas en el nivel de educación preprimaria y primaria".
- 3.2 Las Direcciones y Direcciones Generales que sean parte de esta operación y estén autorizadas por MINEDUC son quienes tendrán a su cargo las responsabilidades administrativas, operativas y financieras señaladas en el Manual Operativo del Programa, para asegurar la adecuada planeación y ejecución de las acciones y su posterior evaluación. Un resumen de los arreglos de ejecución del programa se encuentra en el EEO8. Ver EEO3 para el análisis de capacidad institucional del programa. Para el caso de la infraestructura, el MINEDUC debe fortalecer su capacidad instalada a fin de lograr los objetivos del Programa.
- 3.3 **Manual Operativo del Programa (MOP).** El MOP, en preparación, detallará la estrategia de ejecución de la operación. El MOP incluirá, entre otros: (i) el esquema organizacional del Programa; (ii) los arreglos técnicos y operativos para su ejecución, incluyendo los criterios de elegibilidad y focalización de las inversiones; (iii) el esquema de programación, seguimiento y evaluación de los resultados; (iv) los procedimientos financieros, de auditoría y de adquisiciones; (v) el Plan de Gestión Ambiental y Social, en los términos requeridos por el Banco; y (vi) los anexos complementarios que faciliten la ejecución y monitoreo del programa, tales como la matriz de resultados, la matriz de riesgos, el plan de monitoreo y evaluación, los arreglos fiduciarios y el modelo de convenio institucional de participación con la USAC, entre otros. **Será condición contractual previa al primer desembolso la presentación, a satisfacción del Banco, del Manual Operativo del Programa.**
- 3.4 **Adquisiciones.** Se seguirá un esquema similar al vigente en el Programa GU-L1023 que tomó impulso a partir de la mecánica de transferencias (ver ¶1.6 y ¶1.18 a ¶1.20). En los casos en el que se financie total o parcialmente con recursos del préstamo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios de consultoría, aplicarán las Políticas de Adquisición de Obras y Bienes y Servicios Financiados por el Banco (GN-2349-9) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (GN-2350-9).
- 3.5 La revisión de las adquisiciones se realizará de manera ex ante, de acuerdo con lo indicado en el Anexo III. Las adquisiciones deben ser incluidas en el Plan de

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 4 DE ENERO 2010

[Firma]
 Sr. Carlos A. Mendez...
 Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas

Adquisiciones (PA) aprobado por el Banco y seguir los métodos y rangos en él establecidos. Se acordará un PA para los primeros 18 meses de ejecución, al cual se le hará seguimiento y será ejecutado y actualizado a través de las herramientas acordadas con el Banco.

3.6 **Adquisiciones anticipadas y financiamiento retroactivo.** El Banco podrá financiar retroactivamente con cargo a los recursos del préstamo, gastos elegibles efectuados por el Prestatario antes de la fecha de aprobación del préstamo) pero posteriores al 21 de mayo del 2015 (fecha de aprobación del Perfil de Proyecto), hasta por la suma de US\$15 millones (10% del financiamiento). Estos gastos podrán ser transferencias a la USAC como parte del Componente II, Subcomponente II.1. Dichos gastos serán reconocidos siempre y cuando se hayan cumplido con requisitos y procedimientos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo.

3.7 **Gestión financiera.** El MINEDUC será responsable de la gestión financiera del programa y presentará estados financieros auditados dentro de los 120 días del cierre de cada ejercicio fiscal, o de la fecha del último desembolso. El organismo ejecutor contratará una firma auditora externa aceptable para el Banco, con base en términos de referencia previamente aprobados por el Banco. Los desembolsos se realizarán mediante reconocimiento de gastos y anticipos, según lo requiera el plan financiero, de conformidad con lo establecido en la política OP-273-6. La administración financiera del Programa se realizará en cumplimiento al SIAF.

B. Resumen de los Arreglos para el Monitoreo de Resultados

3.8 **Arreglos para el monitoreo.** El Programa contará con un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de la operación conforme al estándar de gestión de proyectos. El sistema se ha establecido a partir de la experiencia y recursos existentes en el MINEDUC. Consistirá, entre otros, de la matriz de resultados, la línea de base de los indicadores, la identificación de las fuentes de datos, los flujos de información y las responsabilidades para recolectarla, en el marco del Plan de Monitoreo y Evaluación (ver EER2).

3.9 Se contará con un paquete de acciones de seguimiento y monitoreo que contiene dos elementos: (i) seguimiento de las actividades del Programa, cuyo propósito es producir informes descriptivos periódicos (semestrales) para las instancias responsables del Programa acerca de la marcha en la ejecución de los planes operativos plurianuales y anuales en cada componente; y (ii) monitoreo de la marcha del Programa para verificar la correspondencia entre las actividades en ejecución y el avance en el logro de los indicadores del Programa con el fin de hacer recomendaciones ante la necesidad de eventuales ajustes en la ejecución.

Arreglos para la evaluación de resultados. Con el fin de evaluar los impactos del Programa, se ha definido realizar dos evaluaciones de impacto. Se evaluará el impacto del programa de formación inicial docente a nivel universitario en la efectividad docente y en los aprendizajes de los estudiantes. Para determinar el impacto en la efectividad en la docencia se comparará el desempeño en el instrumento de observación en aula Stallings de los docentes beneficiarios del programa (grupo de tratamiento) relativa a la de los docentes que no pasaron



Lic. Carlos Alfredo Durbán Quintero
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

Infraescrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016

por el programa de formación a nivel universitaria (grupo de comparación)²⁷. Para determinar el impacto en el aprendizaje de los estudiantes, se comparará el desempeño promedio en pruebas estandarizadas de aprendizaje en matemática y lenguaje de los estudiantes beneficiario del programa (grupo de tratamiento) con el correspondiente al del grupo de comparación.

- 3.11 El programa de habilitación de centros escolares para el nivel preprimario será evaluado aplicando un diseño experimental, aprovechando que la habilitación de centros se dará de manera escalonada a lo largo de tres años. Se administrará el instrumento desarrollado por el Programa Regional de Indicadores de Desarrollo Infantil (PRIDI) a los niños del grupo de tratamiento y del grupo de comparación al inicio de 1er grado, y se administrarán pruebas de lectura y matemática (ELGI y EGMA) cerca del final del 1er grado. Para determinar los impactos del programa, se comparará el desempeño promedio en estas pruebas de los niños del grupo de tratamiento relativo al de los niños del grupo de comparación (ver EER2).

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **14 ENE 2016**



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

²⁷ Stallings es un instrumento de observación en aula que genera información cuantitativa sobre la interacción de los docentes y los estudiantes en el aula (ver EEO5, Cita XXXVI).

Matriz de Efectividad en el Desarrollo			
Resumen			
Objetivos de la estrategia de desarrollo del BID		Alineado	
Programa de préstamos	Préstamos a países pequeños y vulnerables Préstamos para reducción de la pobreza y promoción de la equidad		
Metas regionales de desarrollo			
Contribución a los productos del Banco (tal como se define en el Marco de Resultados del Nuevo Aumento)		Estudiantes beneficiados por proyectos de educación Maestros capacitados	
2. Objetivos de desarrollo de la estrategia de país		Alineado	
Matriz de resultados de la estrategia de país			
Matriz de resultados del programa de país		GN-2805	La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2015.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)			
3. Evaluación de impacto y evaluación		Alfabetización evaluable	Ponderación
3. Evaluación basada en pruebas y solución		9.4	
3.1 Diagnóstico del Programa		10.0	33.33%
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		3.0	
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		4.0	
3.4 Calidad de la Matriz de Resultados		2.0	
4. Análisis económico ex ante		6.5	33.33%
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, Análisis Costo-Efectividad o Análisis Económico General		4.0	
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados		1.5	
4.3 Costos Identificados y Cuantificados		0.0	
4.4 Supuestos Razonables		1.0	
4.5 Análisis de Sensibilidad		1.5	
5. Evaluación y seguimiento		6.8	33.33%
5.1 Mecanismos de Monitoreo		2.3	
5.2 Plan de Evaluación		7.5	
5.3 Plan de Evaluación		7.5	
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos * probabilidad		Bajo	
Se han calificado todos los riesgos por magnitud y probabilidad		SI	
Se han identificado medidas adecuadas de mitigación para los riesgos principales		SI	
Las medidas de mitigación tienen indicadores para el seguimiento de su implementación		SI	
Calificación de los riesgos ambientales y sociales		B	
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales			
Fiduciaria (criterios de VPC/FMP)	SI	Administración financiera: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes.	
No-Fiduciaria	SI	Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.	
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:			
Igualdad de género			
Trabajo			
Medio ambiente			
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto			
La evaluación de impacto ex post del proyecto arrojará pruebas empíricas para cerrar las brechas de conocimiento en el sector, que fueron identificadas en el documento de proyecto o el plan de evaluación.		SI	Esta evaluación contribuye a cerrar las brechas de conocimiento relacionadas con el impacto de la formación docente a nivel universitario en el desempeño académico de los estudiantes en primaria, y con el impacto de asistir a un centro de preprimaria en el desarrollo cognitivo, socioemocional, y en los aprendizajes de los estudiantes en el contexto de un país en desarrollo.

El primer problema que busca solventar el programa es que en Guatemala hay una cobertura de sólo 46% de nivel preprimario para niños de 5 y 8 años. Por el lado de la demanda, el bajo ingreso familiar promedio deja a las familias dependiendo de la oferta pública, la cual es insuficiente. Se estima que hacen falta 23 500 aulas más. Esta provisión se debe complementar con más docentes y materiales. El segundo problema que busca solventar el programa es el de calidad en educación primaria. En 2013 sólo 47% de los alumnos alcanzaron un nivel de competencia adecuada en lectura. Uno de los factores limitantes identificados es la formación docente que brindaban escuelas normales del nivel secundario hasta 2012. El programa también busca proveer libros y capacitación docente para facilitar el desarrollo de la destreza en lectura. Los factores identificados en el diagnóstico se basan en el plan estratégico de educación y la evidencia proviene de fuentes múltiples, principalmente agencias gubernamentales. La efectividad de las intervenciones está basada en evidencia internacional para cada uno de los componentes propuestos.

La matriz de resultados incluye indicadores SMART. Los productos están claramente especificados y la lógica vertical es clara. El análisis de costo-beneficio identifica los beneficios de forma adecuada, se basa en supuestos razonables e incluye un análisis de sensibilidad. No todos los costos estimados se relacionan de forma clara con los costos del proyecto. El monitoreo incluye indicadores de producto con metas anuales. Sin embargo, los costos del proyecto no se agrupan de acuerdo a cada producto. Los costos suman el monto total del proyecto.

El proyecto propone dos evaluaciones. Una es para determinar los efectos de la formación docente en el aprendizaje de los niños mediante una metodología de diferencias en diferencias. La segunda es una evaluación para estimar el efecto de la habilitación de centros escolares mediante un diseño experimental.

Los riesgos identificados son de nivel medio y están asociados a cambios de autoridades, cambios en prioridades de política y cambios en asignaciones. Las acciones de mitigación incluyen estrategias de información con las nuevas autoridades para promover la retención de personal habilitado en procedimientos de contratación pública, el uso de políticas del BID y la Ley de Compras y Contrataciones.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas CERTIFICÓ

Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016



Lic. Carlos Alfredo Dribón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL

MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo del proyecto	Línea de base	Meta final	Observaciones
<p>Resultados de impacto</p> <p>Diferencia en el puntaje en las pruebas de lectura en primero de primaria entre los estudiantes que asistieron a un centro preprimario beneficiado por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar)</p>	0	+ 0,1 ¹	<p>Para la evaluación del subcomponente I.1 (habilitación de centros escolares para el nivel preprimario), el desempeño se medirá en términos de la diferencia en las pruebas de ELGI y EGMA, entre los estudiantes beneficiarios del programa y los estudiantes del grupo de comparación. Las pruebas EGMA y ELGI miden las habilidades de los estudiantes en los primeros grados de la educación primaria en matemáticas y lectura, respectivamente. El Ministerio de Educación tiene experiencia en la aplicación de estas pruebas.</p> <p>Fuente: Evaluación de impacto del programa</p>
<p>Diferencia en el puntaje en las pruebas de matemáticas en primero de primaria entre los estudiantes que asistieron a un centro preprimario beneficiado por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar)</p>	0	+ 0,1 ¹	<p>Fuente: Evaluación de impacto del programa</p>
<p>Diferencia en el puntaje en las pruebas de lectura en tercero de primaria entre los estudiantes que asistieron a una escuela primaria beneficiada por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar).</p>	0	+ 0,1 ¹	<p>Para la evaluación del subcomponente II.1 (mejora de la calidad de los docentes), los aprendizajes se medirán a través de pruebas de matemática y lectura para 3er grado. El Ministerio de Educación realiza pruebas regularmente para este grado. Estas serán adecuadas y aplicadas específicamente a los estudiantes beneficiarios del programa y al grupo de comparación.</p> <p>Fuente: Evaluación de impacto del programa</p>
<p>Diferencia en los puntajes de matemática en tercero de primaria entre los estudiantes que asistieron a una escuela primaria beneficiada por el programa y un grupo de comparación (en desviaciones estándar).</p>	0	+ 0,1 ¹	<p>Fuente: Evaluación de impacto del programa</p>

¹ Respecto a los impactos esperados del programa de habilitación de aulas de preescolar, en Argentina se encontró que asistir durante un año a un preescolar aumenta los puntajes en las pruebas de lenguaje y matemáticas de 3er grado en 0.23 desviaciones estándar (Berlinski, Galiani and Gertler, 2009). Los programas de capacitación docente, tienen un impacto de aproximadamente 0.12 desviaciones estándar sobre las pruebas de aprendizaje de los estudiantes (McEwan, 2014).

El infrascripto, Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA, Que la presente es fotocopia fiel de su original.

Guatemala, **14 ENE 2016**


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez

00000069

0000008

El infrascrito, Secretario General del
 Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA,
 Que la presente es fotocopia fiel de su original,
 Guatemala, **14 ENE 2016**

Componente 1. Habilitación y reemplazamiento de centros escolares para el nivel preprimario									
Subcomponente 1.1. Habilitación de centros escolares para el nivel preprimario									
Productos	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones	
Número de módulos educativos (aulas) de preprimaria instalados	0	0	0	500	750	750	2,000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa	
Número de módulos educativos (aulas) de preprimaria con mobiliario escolar	0	0	0	500	750	750	2,000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa	
Aulas temporales habilitadas	0	0	500	750	750	0	2,000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa	
Resultados									
Tasa de cobertura en preprimaria (en %)	45,6	0	0	47,3	49,1	49,1	49,1	Para niños de 5 y 6 años Fuente: Mineduc	
Número de niños que usan servicios de preprimaria en los centros habilitados por el programa	0	0	7.500	18.750	30.000	60.000	116.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa.	
Hombres		0	3.750	9.375	15.000	30.000	58.125		
Mujeres		0	3.750	9.375	15.000	30.000	58.125		
Número de niños beneficiados en áreas prioritizadas del PAPTN	0	0	1.500	3.750	6.000	12.000	23.250	Es un subconjunto del indicador anterior Fuente: Informes de seguimiento del Programa	
Hombres		0	750	1.875	3.000	6.000	11.625		
Mujeres		0	750	1.875	3.000	6.000	11.625		


00000070

0000007

	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Subcomponente I.2: Fortalecimiento a los Programas de Apoyo del Organismo Ejecutor								
Productos								
Número de niños de preprimaria dotados con útiles escolares	0	0	7.500	18.750	30.000	60.000	116.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres			3.750	9.375	15.000	30.000	58.125	
Mujeres			3.750	9.375	15.000	30.000	58.125	
Número de docentes de preprimaria dotados con Valijas didácticas	0	0	500	1.250	2.000	4.000	7.750	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de refacciones entregadas a niños de preprimaria	0	0	675.000	3.375.000	5.400.000	10.800.000	20.250.000	Se trata de la alimentación escolar entregada diariamente a los niños Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de transferencias anuales a educadores del programa en centros de preprimaria	0	0	250	1.250	1.750	750	4.000	En el año 1 se alcanzaron a 500 educadores únicamente por 6 meses. Estos mismos serán beneficiados en el año 3 únicamente por seis meses, para cumplir con el compromiso de pago por 2 años. Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Resultados								
Número de niños que usan servicios de preprimaria en los centros habilitados por el programa	0	0	7.500	18.750	30.000	60.000	116.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa.
Hombres			3.750	9.375	15.000	30.000	58.125	
Mujeres			3.750	9.375	15.000	30.000	58.125	
Número de niños beneficiados en áreas prioritizadas del PAPTN	0	0	1.500	3.750	6.000	12.000	23.250	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres			750	1.875	3.000	6.000	11.625	Es un subconjunto del indicador anterior
Mujeres			750	1.875	3.000	6.000	11.625	Fuente: Informes de seguimiento del Programa


El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENERO 2010

14 ENERO 2010


Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Subcomponente 1.3. Remozamiento de aulas deterioradas en los niveles preprimario y primario								
Productos								
Número de escuelas de preprimaria reparadas y/o remozadas con OPF	0	0	300	300	300	0	900	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de escuelas de primaria reparadas y/o remozadas con OPF	0	0	700	700	700	0	2.100	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Resultados								
Número de niños de preprimaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento	0	0	45.000	45.000	45.000	0	135.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres		0	22.500	22.500	22.500		67.500	
Mujeres		0	22.500	22.500	22.500		67.500	
Número de niños de primaria con aulas mejoradas por el programa de remozamiento	0	0	105.000	105.000	105.000	0	315.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Hombres		0	52.500	52.500	52.500		157.500	
Mujeres		0	52.500	52.500	52.500		157.500	

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 4 de Enero de 2016


SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

00000071

0000006

	Línea de base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Meta Final	Observaciones
Componente 2. Mejora de la calidad de la enseñanza y los aprendizajes								
Subcomponente II.1 Mejora de la calidad de los docentes								
Productos								
Número de transferencias anuales por docentes de preprimaria en actividades de capacitación en el PADEP durante cada año	0	250	1.250	1.750	1.750	1.000	6.000	Los docentes del programa PADEP son capacitados por dos años. A mediados del año 1 inician 500 docentes; en el año 2 continúan los 500 del año 1 más 750 nuevos; en el año 3 finalizan a mitad de año los 500 del año 1 y al concluir el año finalizan los 750 que iniciaron el año 2, en esta fase inician 750 más; y el año 4 terminan los 750 que iniciaron el año 3 e inician 1.000 que finalizaran en el año 5. Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de transferencias anuales por docentes de primaria en actividades de Formación Universitaria durante cada año	3.000	6.000	9.000	6.000	3.000	0	27.000	Los docentes reciben tres años de formación universitaria. De la cohorte 1 (3.000 docentes), que se inició en 2015, se financiará los 2 últimos años de la carrera. De la cohorte 2 (3.000 docentes), que inicia en 2016, se financiarán los 3 años. De la cohorte 3 (3.000 docentes), que inicia en el 2017 se financiarán los 3 años. Fuente: Informes de seguimiento del Programa

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA. Que la presente es fotocopia fiel de su original. Guatemala, 14 ENE 2016

 Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

El **Informe de Seguimiento** del **Programa de Seguimiento de la Calidad de la Educación Superior** del **Ministerio de Finanzas Públicas**. CERTIFICADA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, **17 de ENERO 2016**

Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARÍA GENERAL

Resultados	Línea de base	Año 1	Geografía del	Seguimiento	Año 5	Meta Final	Observaciones
Número de docentes de preprimaria Egresados PADEP	0	0	0	1.250	750	3.000	Se estima que todos los docentes terminan las actividades de capacitación, ya que se trata de capacitación en servicio. Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Número de docentes de la primaria Egresados de la Universidad	0	0	2.250	2.250	2.250	6.750	Se estima que solo egresan el 75% de los docentes que inician las actividades de formación universitaria. Fuente: En intercambios con funcionarios del Ministerio, se concluyó que se puede esperar una tasa de graduación del 75% con respecto al total de estudiantes que ingresen al programa de la USAC.
Número de niños de primaria que reciben instrucción de docentes graduados del programa universitario	0	0	0	45.000	90.000	135.000	Fuente: Informes de seguimiento del Programa
Tiempo efectivo de instrucción en clases de primaria				22.500 22.500	45.000 45.000	67.500 67.500	Se medirá en términos de la diferencia en el tiempo efectivo de instrucción, medido con el instrumento Stallings, entre los docentes beneficiarios del programa y el grupo de comparación. Este instrumento caracteriza las prácticas docentes a través de la observación en aula (Bruns y Luque, 2014) ² . El instrumento registra las actividades y los materiales usados por el docente y los estudiantes en el transcurso de una clase, y mide cuatro variables principales: uso del tiempo de instrucción; uso de materiales, incluyendo computadores y otras tecnologías de la información y la comunicación; prácticas pedagógicas; y habilidad para mantener a los estudiantes involucrados con la clase. Fuente: Eval. de impacto del programa

² (Bruns y Luque, 2014): Great Teachers: How to raise student learning in Latin America and the Caribbean. World Bank Group.

ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS

PAIS: Guatemala

PROYECTO: GU-L1087

NOMBRE: Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa

ORGANISMO EJECUTOR: Ministerio de Educación

EQUIPO FIDUCIARIO: María Cecilia Del Puerto, Especialista en Adquisiciones – Oscar Vielman, Analista de Operaciones (apoyo financiero).

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 El programa incluye una operación de préstamo por US\$150,0 millones, que será ejecutada por el Ministerio de Educación, la cual es una institución que ha sido ejecutora del Banco en Guatemala en operaciones de préstamo, incluyendo actualmente el proyecto 2018/OC-GU; en consecuencia, tiene experiencia demostrada en ese sentido.
- 1.2 La gestión fiduciaria del programa será organizada y ejecutada en cumplimiento a la normativa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SAG), el cual, según acuerdo entre el Banco y la Dirección Financiera (SIAF-SAG), del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), es factible utilizarlo como herramienta de gestión de operaciones en los subsistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y reportes, no así en el caso del control interno.
- 1.3 Según la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículos 53 Bis y 73, y según el Art. 21 del Reglamento de la misma Ley Orgánica, toda operación de financiamiento externo, sea reembolsable o no reembolsable deberá estar vinculada a un programa institucional existente en el Ejecutor, el cual debe asimismo, formar parte o estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional vigente. En cumplimiento con este mandato de la legislación nacional, el préstamo en consideración **estará vinculado a Programas Institucionales**, los cuales serán considerados como componentes del Préstamo, identificados para el ejercicio 2016 así: **PROGRAMA 11 Educación Escolar de Preprimaria**, dentro de este, se financiarán **Actividades** las cuales serán consideradas como subcomponentes, identificadas en la estructura programática así: (i) Dotación de Útiles Escolares (No. 11.00.000.002); (ii) Dotación de Valija Didáctica (No. 11.00.000.003); (iii) Servicios de Educación Preprimaria Monolingüe (No. 11.01.000.001); (iv) Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos (No. 11.01.000.004); (v) Servicios de Formación y Profesionalización a Docentes, preprimaria monolingüe (No. 11.01.000.007); y (vi) Servicios de Formación y Profesionalización a Docentes, preprimaria bilingüe (No. 11.02.000.004). **PROGRAMA 12 Educación Escolar de Primaria**, dentro de este, se financiarán las **Actividades** identificadas en la estructura programática así: (i) Dotación de Útiles Escolares (No. 12.00.000.003); (ii) Dotación de Valija Didáctica (No. 12.00.000.004); (iii) Servicios de Educación de Primaria Monolingüe Urbana (No. 12.01.000.001); (iv) Servicios de Educación de Primaria Monolingüe Rural (No. 12.01.000.002); y (v) Servicios de Remozamiento a Centros Educativos Públicos (No. 12.01.000.005). **PROGRAMA 14 Educación Escolar Diversificado**, dentro de éste, se financiarán la **Actividad** identificada en la estructura programática así: Servicios de Educación, Formación Bachilleres con Orientación en Educación (No. 14.01.000.002). **PROGRAMA 20 Apoyo para Consumo Adecuado de Alimentos**, dentro de este se financiarán las **Actividades** identificados en la estructura programática así: (i) Servicios de Alimentación Escolar Preprimaria (No. 20.00.000.002); (ii) Servicios de Alimentación Escolar Primaria (No.



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA,
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016

20.00.000.003). PROGRAMA 21 Desempeño Académico en Lectura y Matemáticas, dentro de este se financiara la Actividad identificada en la estructura programática así: Fortalecimiento a Docentes de Nivel Preprimario y Nivel Primario (No. 21.00.000.001). En cada caso, según desarrollo de la planificación de la operación, el MINEDUC asignará los renglones y grupo de gastos correspondientes, según Manual de Clasificación Presupuestaria de la Ley Orgánica de Presupuesto. El cuadro de costos del programa mostrará el desglose indicado según clasificación de presupuesto.

- 1.4 Se abrirá una cuenta secundaria en Dólares americanos para administrar los fondos del programa; los desembolsos podrán ser tramitados bajo las modalidades establecidas en la política financiera del Banco. En cualquier caso, todo desembolso se tramitará en base al plan financiero real para los próximos 6 meses u otro período razonable, cuando se cumplan y documenten debidamente. En caso de anticipo de fondos, un siguiente desembolso se tramitará al haber justificado el 50% del desembolso anterior; los reportes para rendir cuentas del uso de los fondos serán obtenidos directamente del Sistema de Contabilidad Integrada/Sistema Integrado de Administración Financiera (SICOIN/SIAF); la revisión de documentos será de forma expost y se incluirá en la revisión de la auditoría financiera operativa anual; y, la firma de auditoria será contratada según TDRs acordados.
- 1.5 Asimismo, como consecuencia de la evaluación realizada al Sistema de Adquisiciones de Guatemala, bajo la metodología *Organisation for Economic Co-operation and Development* (OECD), el mismo sólo es utilizable para las contrataciones financiadas con los recursos del Banco, como un mecanismo de publicidad de los procesos, a través del módulo correspondiente en GUATECOMPRAS.

II. CONTEXTO FIDUCIARIO DEL EJECUTOR

- 2.1 El SFP de Guatemala, está conformado por el SIAF y Guatecompras. En materia de Gestión Financiera, el SIAF determina el marco legal, organizacional y técnico de acción de la gestión de las finanzas públicas de Guatemala. El sistema contiene de manera integrada los subsistemas de: presupuesto, tesorería y contabilidad, no así el subsistema de control, que no está integrado al mismo. Al estar integrada la gestión del presupuesto, tesorería y contabilidad, el sistema ofrece solidez y confiabilidad de información financiera, lo cual origina un riesgo fiduciario financiero bajo, siendo recomendable utilizar dichos subsistemas para apoyar la ejecución de operaciones financiadas por el BID al Sector Público no Financiero de Guatemala.
- 2.2 Con el fin de facilitar la ejecución financiera del proyecto dentro del ambiente del SIAF, en el diseño se están tomando acciones precisas que permitirán: (i) vincular los componentes del programa con los programas institucionales, seguidamente, el cuadro de costos del proyecto estará directamente relacionado con la estructura programática de presupuesto del SIAF; (ii) establecer que los recursos de programa se manejarán en la cuenta secundaria en dólares; (iii) en la rendición de cuentas de los desembolsos se utilizarán reportes directos del SICOIN y su revisión será de forma expost; (iv) se aplicará la modalidad de anticipo de fondos amparados en un plan financiero real para 6 meses u otro período razonable, cuando se cumplan y documenten debidamente; subsiguientes desembolsos se tramitarán al haber justificado el 50% del anticipo anterior; y (v) las inversiones se acumularán en años independientes. Con estas acciones se evita continuar utilizando sistemas paralelos de administración financiera. En cuanto al subsistema de Control (SAG), al no estar

Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2010

Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñones
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas



integrado al resto de subsistemas, no es utilizado en la gestión de proyectos, por lo tanto, se recurre a utilizar firmas auditoras privadas para realizar la auditoría del programa.

- 2.3 Por otra parte, Guatemala es un país de alto riesgo fiduciario en adquisiciones; la debilidad de la normativa local y la falta de acción de las autoridades nacionales en fortalecer la capacidad fiduciaria de los organismos estatales, ha obligado a los organismos multilaterales y bilaterales a imponer la utilización de procedimientos propios para realizar las adquisiciones. El sistema electrónico de compras públicas (GUATECOMPRAS), se limita a ser un mecanismo de divulgación de procesos (anuncio, documentos y resultados), y no tiene ninguna fase transaccional. El BID utiliza el sistema GUATECOMPRAS exclusivamente como un mecanismo de publicación y en aceptación de la obligatoriedad del uso del sistema para tal efecto.

III. EVALUACIÓN DE RIESGO FIDUCIARIO Y ACCIONES DE MITIGACIÓN

Como parte del diseño, se ha realizado la evaluación de riesgo con la metodología GRP, la cual revela un riesgo fiduciario medio para el proyecto, determinado principalmente por el tema de adquisiciones, debido a la debilidad en el marco normativo de las adquisiciones públicas en Guatemala y sus discrepancias con las políticas del Banco, los múltiples actores involucrados y la complejidad de las operaciones en áreas remotas y de difícil acceso. En Guatemala, por la experiencia adquirida en la ejecución en el Ministerio y en otras operaciones, al no estar institucionalizadas las buenas prácticas, estas pueden variar en una u otra administración, por lo que siempre persiste la posibilidad de una ejecución de bajo rendimiento.

Desde el punto de vista de la gestión financiera, no se identifican riesgos, ya que se aplicará la normativa del SIAF y las recomendaciones señaladas en el presente anexo de acuerdos fiduciarios para la gestión financiera del programa, el nivel de riesgo es bajo.

IV. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

- 4.1 Será condición contractual previa al primer desembolso la presentación a satisfacción del Banco del Manual Operativo del Programa. Los desembolsos se realizarán por intermedio de la Cuenta Única del Tesoro y se creará una cuenta secundaria específica para cada proyecto en dólares americanos.
- 4.2 Se utilizará la modalidad de desembolso de anticipo de fondos, en base a un plan financiero real de 6 meses u otro período razonable, cuando se cumplan y documenten debidamente; un siguiente desembolso será tramitado al justificar el 50% del anticipo anterior, y se aplicará la modalidad expost de revisión de documentos de desembolsos.
- 4.3 El tipo de cambio para la rendición de cuentas de los recursos del programa, será la tasa de cambio del día de la transacción reportada por el Banco de Guatemala.
- 4.4 El Ejecutor presentará al Banco un Estado Financiero Auditado Anual, dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal en consideración, de conformidad con los TDRs previamente aprobados por el Banco. El Auditor será una firma auditora independiente de Nivel I, aceptable al Banco, que será seleccionada según procedimientos del Banco al respecto y será contratada 90 días después de ser declarada elegible la operación.

FF: Infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENERO 2016


Lic. Carlos Alfredo Duhon Quiñones
SECRETARIO GENERAL

- 4.5 La gestión financiera del programa será organizada y ejecutada en cumplimiento de las normas y procedimientos del SIAF, para lo cual se debe explicitar los programas institucionales a los cuales se apoya con cada componente. Asimismo, cada dirección dentro del MINEDUC responsable por la ejecución del Programa hará todas las gestiones para cumplir con los procedimientos que el SIAF requiere para operar.
- 4.6 Anualmente se preparará el presupuesto según la Ley Orgánica del Presupuesto, el cual deberá reflejar las inversiones del proyecto por programa, actividades, grupo de gastos, renglones y ubicaciones de gasto correspondientes, lo cual será la base para el plan financiero anual, que a su vez determinará la proyección de desembolso anual.

V. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES

- 5.1 En los casos en los que corresponda, se aplicarán las Políticas de Adquisiciones del Banco (GN-2349-9 y GN-2350-9), atendiendo a lo siguiente:
- 5.2 **Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría.** Los contratos de Obras, Bienes y Servicios Diferentes de Consultoría¹ sujetos a Licitación Pública Internacional (LPI) se ejecutarán utilizando los Documentos Estándar de Licitaciones (DELS) emitidos por el Banco. Las licitaciones sujetas a Licitación Pública Nacional (LPN) se ejecutarán usando documentos de Licitación Nacional acordados con el Banco. La revisión de las especificaciones técnicas será responsabilidad del especialista sectorial del proyecto.
- 5.3 **Selección y Contratación de Consultores.** Los contratos de Servicios de Consultoría se ejecutarán utilizando la Solicitud Estándar de Propuestas (SEPs) emitida o acordada con el Banco. La revisión de los procesos de adquisiciones, especialmente los TDRs para la contratación de servicios de consultoría será responsabilidad del especialista sectorial del proyecto.
- 5.4 **Selección de los Consultores Individuales.** Cuando corresponda la contratación de consultores individuales, se seleccionarán y contratarán mediante la conformación de listas cortas de individuos calificados. Debería quedar expresamente establecido en el documento del contrato que a los consultores individuales extranjeros no se les exigirá inscripciones en registros, validaciones de títulos ni documentos, ni ningún tipo de requisito inherente a los funcionarios públicos. Para estos casos podrá preverse la posibilidad de pago directo por parte del Banco al consultor, previa autorización de pago por parte del ejecutor.
- 5.5 La contratación del Personal de administración de la UE, en los casos que se opte por contratar personal con dedicación exclusiva para el proyecto, se regirá por las normas legales vigentes de contratación de personal; los Términos de Referencia requerirán la No Objeción del Banco. Igualmente, se requerirá la No Objeción al perfil del personal seleccionado, para verificar la adecuación de las calificaciones del mismo al definido en los TDRs. Los contratos a ser suscritos por estos, independientemente de su formato, deberán contener las disposiciones sobre Prácticas Prohibidas contenidas en la Política de Selección de Consultores del Banco (GN-2350-9).

¹ Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) párrafo 1.1: Los servicios diferentes a los de consultoría tienen un tratamiento similar a los bienes.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENERO 2016

5.6 **Uso del Sistema Nacional de Adquisiciones.** El Banco no tiene, a la fecha, aprobación del sistema de contrataciones vigente en Guatemala ni ningún otro subsistema, para su uso en las adquisiciones del Banco, con salvedad del GUAATECOMPRAS como un mecanismo de publicidad de los procesos. No obstante, debe quedar expresamente establecido en el contrato de préstamo, que, en caso de que cualquier sistema o subsistema sea aprobado con posterioridad a la aprobación de la operación y en cualquier etapa de su ejecución, será aplicable a la misma. En el Plan de Adquisiciones de las operaciones y sus actualizaciones se indicará las contrataciones que se ejecutarán a través de los sistemas o subsistemas nacionales aprobados.

5.7 **Pagos directos a empresas extranjeras.** Se deberá dejar expreso en los documentos la posibilidad de realizar el pago directo por el Banco para contratistas extranjeros, de modo de evitar la obligación de realizar los trámites de inscripción en los registros públicos del Guatemala, siempre y cuando la misma no contara con filial o sucursal constituida en el país o que optara voluntariamente por la inscripción.

Gastos recurrentes. Los gastos operativos o recurrentes y de mantenimiento necesarios para poner en funcionamiento el proyecto durante su vida útil como: alquileres de muebles e inmuebles, servicios públicos y comunicación, traducciones, cargos bancarios, artículos de oficina, propaganda o anuncios, fotocopias, correo, etc., que se defina serán financiados por el proyecto, serán realizados de acuerdo con los lineamientos del Organismo Ejecutor, los cuales serán revisados y, en su caso, aceptados por el Banco, siempre que no vulneren los principios fundamentales de competencia, eficiencia y economía. Adicionalmente, se considerarán costos de operación, los salarios de los funcionarios designados administradores del programa. Queda claro que el financiamiento de este gasto debe tener directa relación con la duración de la ejecución del programa.

Montos Límites Aplicables al Proyecto. Los Montos Límites recomendados para la operación, a nivel de publicidad internacional son congruentes con los establecidos por VPC/PDP para Guatemala; y, a nivel de publicidad nacional, los límites establecidos están acordes a los límites establecidos en operaciones anteriormente financiadas para el MINEDUC.


Tabla de Montos Límites (miles US\$)

Publicidad Internacional Obras	Comparación de Precios (Obras)	Publicidad Internacional Bienes ²	Comparación de Precios (Bienes)	Publicidad Internacional Consultoría	Lista Corta 100% Nacional	Límite para Revisión Ex-Post
Mayor o Igual a US\$1.500.000	Menor a US\$150.000	Mayor o Igual a US\$150.000	Menor a US\$25.000	Mayor o Igual a US\$200.000	Menor a US\$200.000	Procesos por debajo de límite internacional

Notas:

1. Todas las LPI y LPN para obras y bienes y todos los procesos de selección de firmas consultoras se deben realizar bajo modalidad ex ante por parte del Banco, hasta que se pueda evaluar la capacidad de cada Ente Ejecutor, oportunidad en la cual se podrá modificar lo antedicho. Para los casos de comparación de precios de obras y bienes, y selección de consultores individuales; los mismos podrán ser ex post, luego de que el primer proceso de cada caso, haya sido revisado de manera ex ante.
2. En los procesos de adquisición de obras menores a US\$150 mil (Comparación de Precios), se deberá poner particular atención a que la adjudicación se realiza sobre la base del menor precio ofertado, sin consideraciones adicionales.
3. La supervisión para el proyecto requiere que las visitas de inspección al OE se lleven a cabo cada 6 meses para las revisiones ex post de las adquisiciones. Los reportes de revisión ex post incluirán al menos una visita de

² Incluye Servicios Diferentes de Consultoría.


 Lic. Carlos Alfredo Dujón Quiñones
 SECRETARIO GENERAL
 Ministerio de Finanzas Públicas

El infrascrito Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas, CERTIFICA, que la presente es fotocopia fiel de su original.
 Guatemala, 14 ENERO 2016

inspección física³, seleccionando entre los procesos de adquisiciones sujetos a la revisión ex-post. (No menos de un 10% de los contratos revisados debe inspeccionarse físicamente)

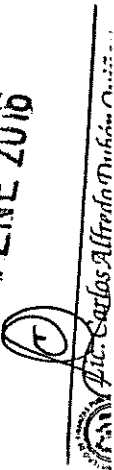
- 5.10 **Plan de Adquisiciones Inicial (PAI).** Para acceder al PA 18 meses, hacer click en Plan de Adquisiciones.
- 5.11 **Supervisión de Adquisiciones.** La supervisión de las adquisiciones, planes de adquisiciones, actualizaciones de planes de adquisiciones y GRP son responsabilidad del Jefe de Equipo de Proyecto.
- 5.12 **Registros y Archivos.** El MINEDUC será el encargado de mantener los archivos y registros del proyecto. Los consultores de apoyo en las adquisiciones del programa deberán responder al MINEDUC para asegurar el fortalecimiento institucional del mismo en materia de adquisiciones, así como la integridad de los procesos. Se recomienda que el MINEDUC documente los flujos de trabajo internos y anexe dichos flujos al Reglamento Operativo del Proyecto.

VI. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA

- 6.1 El SIAF integra los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería y crédito público, mediante un conjunto común de reglas y procedimientos. Su premisa básica es la centralización normativa por el Minfin y la descentralización operativa, por las entidades ejecutoras a través de unidades institucionales de administración financiera (UDAF) constituidas por Ley. El SIAF posee todos los manuales y procedimientos necesarios que permiten a los usuarios desarrollar de manera adecuada las funciones presupuestarias, contables y de tesorería, garantizando confiabilidad en el sistema de registros e información.
- 6.2 Dadas las características confiables del SIAF, los **recursos del programa GU-L1087 serán administrados con los mismos principios, procedimientos del SIAF**; en consecuencia, no se utilizarán sistemas paralelos para la administración del proyecto.
- 6.3 **Gestión de Presupuesto.** La gestión del presupuesto nacional está normado por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. Los artículos 53 Bis y 73 de la Ley y Art. 21 de su Reglamento, contemplan que toda operación de financiamiento externo, sea reembolsable o no reembolsable, deberá estar vinculada a un programa institucional existente en el Ejecutor, el cual debe, asimismo, formar parte o estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional vigente. En cumplimiento con este mandato de la legislación nacional, el préstamo en consideración **estará vinculado a Programas Institucionales**, los cuales serán considerados como componentes del Préstamo, identificados para el ejercicio 2016 así: **PROGRAMA 11 Educación Escolar de Preprimaria**, dentro de éste, se financiarán **Actividades** las cuales serán consideradas como subcomponentes, identificadas en la estructura programática así: (i) Dotación de Útiles Escolares (No. 11.00.000.002); (ii) Dotación de Valija Didáctica (No. 11.00.000.003); (iii) Servicios de Educación Preprimaria Monolingüe (No. 11.01.000.001); (iv) Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos (No. 11.01.000.004); (v) Servicios de Formación y Profesionalización a Docentes, preprimaria monolingüe (No. 11.01.000.007); y (vi) Servicios de Formación y Profesionalización a Docentes, preprimaria bilingüe (No. 11.02.000.004). **PROGRAMA 12 Educación Escolar de Primaria**, dentro de éste, se financiarán

³ La inspección verifica la existencia de las adquisiciones, dejando la verificación de la calidad y cumplimiento de especificaciones al especialista sectorial.

Infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA
que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 DE ENERO 2016


Carlos Alfredo Muñoz

las **Actividades** identificadas en la estructura programática así: (i) Dotación de Útiles Escolares (No. 12.00.000.003); (ii) Dotación de Valija Didáctica (No. 12.00.000.004); (iii) Servicios de Educación de Primaria Monolingüe Urbana (No. 12.01.000.001); (iv) Servicios de Educación de Primaria Monolingüe Rural (No. 12.01.000.002); y (v) Servicios de Remozamiento a Centros Educativos Públicos (No. 12.01.000.005). **PROGRAMA 14 Educación Escolar Diversificado**, dentro de éste, se financiarán la **Actividad** identificada en la estructura programática así: Servicios de Educación, Formación Bachilleres con Orientación en Educación (No. 14.01.000.002). **PROGRAMA 20 Apoyo para Consumo Adecuado de Alimentos**, dentro de éste se financiarán las **Actividades** identificados en la estructura programática así: (i) Servicios de Alimentación Escolar Preprimaria (No. 20.00.000.002); (ii) Servicios de Alimentación Escolar Primaria (No. 20.00.000.003). **PROGRAMA 21 Desempeño Académico en Lectura y Matemáticas**, dentro de éste se financiará la **Actividad** identificada en la estructura programática así: Fortalecimiento a Docentes de Nivel Preprimario y Nivel Primario (No. 21.00.000.001). En cada caso, según desarrollo de la planificación de la operación, el MINEDUC asignará los renglones y grupo de gastos correspondientes, según Manual de Clasificación Presupuestaria de la Ley Orgánica de Presupuesto. **El cuadro de costos del programa mostrará el desglose indicado según clasificación de presupuesto.**

- 6.4 Cada año de ejecución la Unidad Ejecutora preparará el presupuesto del programa de acuerdo a los lineamientos de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 6.5 **Tesorería.** Los recursos del programa se depositarán en la cuenta secundaria del proyecto, la cual se abrirá dentro de la Cuenta Única de la Dirección de Tesorería. Con el fin de obtener reportes del SICOIN en US\$ dólares y evitar pérdida cambiaria, la cuenta secundaria del proyecto se abrirá en US\$ dólares. El Ejecutor mantendrá continuamente un estado de conciliación de cuenta actualizado.
- 6.6 **Contabilidad.** La contabilidad del programa se manejará por intermedio del SICOIN, el cual será la fuente única de información del uso de los fondos del programa. La Unidad Ejecutora deberá dar estricto cumplimiento a la normativa del SICOIN. No será necesario preparar un plan de cuentas especial para el programa, sino que la UE creará la estructura de gastos dentro del SICOIN. Los informes que preparará el proyecto son: conciliación mensual de fondos de la cuenta única del proyecto, análisis de ejecución del presupuesto, detalle de pagos periódicos, ejecución anual, detalle de contratos y su estado (consulta), cuotas presupuestarias asignadas, y otros. Toda la documentación de soporte de las transacciones de pagos realizadas con financiamiento del proyecto, quedará en los archivos de la Unidad Ejecutora. Tomando en cuenta la solidez del sistema, la supervisión de las transacciones se realizará a puntos de control específicos del proceso, se utilizará las conciliaciones mensuales de la cuenta única como herramienta de supervisión y, asimismo, se tendrá acceso a consultar en el sistema el estado de cualquier contrato y todo el movimiento financiero de las categorías de inversión realizadas con cargo al programa.
7. **Todas las transacciones serán convertidas utilizando el tipo de cambio del día de la transacción que reporta el Banco de Guatemala.**
- 6.8 **Control y Auditoría.** Por Ley, la Contraloría General de Cuentas (CGC) audita la gestión de los fondos públicos. Sin embargo, dada la debilidad institucional de la CGC, el Banco no acepta que la auditoría de los proyectos sea realizada por la CGC. En consecuencia, el programa contratará una firma auditora externa,

- clasificada como nivel I en el Banco, para realizar la auditoría del programa según los TDR ajustados al programa, que incluirá una auditoría financiera operativa para el programa. El informe financiero final será presentado 120 días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal en consideración.
- 6.9 **Flujo de fondos.** Los fondos seguirán un flujo establecido por el Ministerio de Finanzas, en el Manual de Procedimientos para la Administración de Cuentas de Depósitos Monetarios y otras modalidades de ejecución financiadas con recursos provenientes de Organismos Multilaterales y Bilaterales de Inversión, aprobado por Acuerdo Ministerial No. 59-2007. El Banco desembolsará recursos bajo la modalidad de Anticipo de Fondos. El depósito se realizará a la cuenta Única del Tesoro, subcuenta del programa en dólares. En base al Plan Financiero (PF), que es parte del PEP del programa. El anticipo de fondos será amparado por el PF real de próximos 6 meses u otro período razonable, cuando se cumplan y documenten debidamente; luego subsiguientes desembolso se tramitará al haber justificado el 50% del anticipo anterior.
- 6.10 **Rendición de Cuentas.** La UE realizará los pagos correspondientes y a medida que acumula el equivalente al 50% de uso de fondos del anticipo recibido y en base las próximas necesidades de recursos del programa, expresada en el plan financiero, procederá a preparar la rendición de cuentas al BID, para lo cual únicamente imprime el movimiento diario de tesorería del SICOIN y la conciliación de la cuenta única, que junto al formato de solicitud de desembolso explica el monto a justificar del saldo recibido. La solicitud se remite a la Tesorería Nacional para su visto bueno y luego al BID para su trámite. La documentación de soporte de cada pago quedará archivada en la oficina de la Unidad Ejecutora. En todo caso, los documentos de soporte deberán conservarse debidamente archivados por un período mínimo de tres años posteriores a la finalización de desembolsos del programa. El Ejecutor debe garantizar el acceso a los auditores externos del proyecto y funcionarios del Banco que realicen auditorías y revisiones de rutina, respectivamente.
- 6.11 **Modalidades de desembolso.** Los desembolsos se realizarán utilizando la modalidad de Anticipo de Fondos. El valor del anticipo estará determinado por el monto de recursos que el programa necesite para operar durante los próximos seis meses según el Plan Financiero (PF) del proyecto. Los desembolsos de anticipos tomarán en cuenta el monto requerido en el PF de los siguientes 6 meses y el saldo de la conciliación de la cuenta única. La solicitud estará respaldada por la conciliación de la cuenta única y el PF.
- 6.12 **Supervisión de la gestión financiera.** Se llevará a cabo aplicando la modalidad de revisión posterior, planificando al menos tres visitas de supervisión financiera anual, una de ellas en la oficina central y dos a nivel regional en los municipios participantes.

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2010



Lic. Carlos Alfredo Dubón Quinonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-_/15

Guatemala. Préstamo ___/OC-GU a la República de Guatemala
Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y
Calidad Educativa

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para, que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Guatemala, como Prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución de un programa para el mejoramiento de la cobertura y calidad educativa. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US\$150.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ___ de _____ de 2015)

LEG/SGO/CID/IDBDOCS#39696071
GU-L1087

El infrascrito Secretario General del
Ministerio de Finanzas Públicas. CERTIFICA.
Que la presente es fotocopia fiel de su original.
Guatemala, 14 ENE 2016


 Lic. Carlos Alfredo Dubón Quiñonez
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Finanzas Públicas

00000077

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

000054

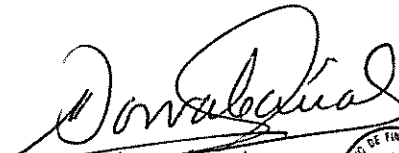
13 de enero de 2016


Señor Secretario General:

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitar se eleve a consideración del Presidente de la República, el Proyecto de Decreto por medio del cual se somete para su aprobación al Congreso de la República de Guatemala, las negociaciones y que autorice al Organismo Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU por un monto de US\$150.0 millones, orientado al Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, a ser ejecutado por el Ministerio de Educación.

Para el efecto, se adjunta copia del expediente de mérito del citado financiamiento, agradeciendo que de no haber inconveniente se sirva presentarlo a la consideración del Congreso de la República para su aprobación.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente


Dorval Carlas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Licenciado
Jose Roberto Hernandez Guzmán
Secretario General de la
Presidencia de la República
Su Despacho


SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

RECEBIDO
14 ENE. 2016

HORAS: _____ Registro / Control
de Expedientes

Adjunto: Expediente de 74 folios, incluyendo este oficio y proyecto de Decreto. (ICD).

DCP/R/O/MR/A/SN
CAU N° 2016-1343



SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

EXPEDIENTE No: 2016-119

INTERESADO Ministro Dorval Carías

DOCUMENTO INGRESADO

OFICIO

54

ASUNTO

Ministerio de Finanzas Públicas remite proyecto de decreto para someter a consideración del Congreso de la República las negociaciones para suscribir contrato de Prestamo con el BID por US\$150.0 millones, orientado al Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa,

DEPENDENCIA

Ministerio de Finanzas Publicas

OBSERVACIONES

la foliación incluye proyecto de decreto + CD

Urceles Aguilera

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO
14 ENE 2016

FECHA Y HORA DE INGRESO

HORAS: 11:00
SUBSECRETARIA GENERAL

jueves, 14 de enero de 2016, 13:50

RESPONSABLE DE INGRESO

Belilin Menendez

No. DE FOLIOS:

74

Handwritten notes:
14/1/16
17:09



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

00000079

Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

81

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y CUERPO CONSULTIVO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Guatemala, veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

ASUNTO: El Ministerio de Finanzas Públicas, remitió proyecto de decreto por medio del cual se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", hasta por un monto de US\$150,000,000.00, cuyo Organismo Ejecutor será el Ministerio de Educación, y autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato indicado, bajo los términos y condiciones financieras que se detallan en el artículo 2 de la propuesta de decreto.

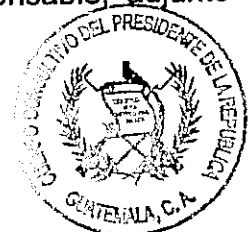
Esta Dirección General de Asesoría Jurídica y Cuerpo Consultivo del Presidente de la República, en atención al asunto identificado en el acápite, y, para los efectos legales correspondiente, emite dictamen en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Oficio No. 000054 de fecha 13 de enero de 2016, el Ministro de Finanzas Públicas, solicitó al Secretario General de la Presidencia de la República, elevar a consideración del Presidente de la República, el proyecto de decreto identificado en el asunto y someterlo a consideración del Congreso de la República de Guatemala, para su aprobación (folio 70).

Adjuntó a su solicitud, fotocopias certificadas por el Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas, de los documentos siguientes:

- a) Proyecto del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Propuesta de Préstamo (folios del 1 al 19).
- b) Dictamen DIP 03-2015 de fecha 11 noviembre de 2015, emitido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, en el que se emitió opinión favorable para que el Ministerio de Educación, continúe con las gestiones previo a ser cumplidos los desafíos plasmados en el mismo, para garantizar la viabilidad del referido programa, por un monto hasta de US\$150,000,000.00, a través de una cooperación financiera reembolsable (préstamo) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), e indicó además, que la SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por los procedimientos de contratación, ejecución física y financiera o por la omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos y administrativos que se realicen al amparo de esa gestión, siendo el Ministerio de Educación el responsable, adjuntó





SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

00000080

Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

80

como Anexo 1, la Matriz de Resultados del Programa Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (folios del 20 al 30).

- c) Acta de Negociación del Programa para Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa GU-L1087, cuyo objeto es dejar constancia de los Acuerdos logrados en las discusiones técnicas de pre-negociación y negociación de los términos y condiciones del Contrato de Préstamo para el "Programa para Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" (folios 31 y 32).
- d) Proyecto de Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU a suscribirse entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", el cual está integrado por las estipulaciones especiales, normas generales y el anexo único que contiene la descripción del programa (folios del 33 al 60).
- e) Opinión Técnica emitida en forma conjunta con fecha 16 de noviembre de 2015, por las Direcciones de Crédito Público, de Análisis y Política y Fiscal y Técnica del Presupuesto, todas del Ministerio de Finanzas Públicas, en sentido favorable a la operación de crédito público sujeta a consideración, siempre y cuando las condiciones no cambien ni se alteren, la cual se fundamenta en información disponible considerada a la fecha de su emisión y no se asume responsabilidad alguna por la omisión de actos previos, durante y posteriores, tanto en los procedimientos administrativos, técnicos y legales que escapan al ámbito de competencia que fundamenta la emisión de la misma (folios del 61 al 63).
- f) Resolución JM-3-2016 de fecha 6 de enero de 2016, emitida por la Junta Monetaria, por medio de la cual resolvió, emitir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, inciso i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 57 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y 67 de la Ley Orgánica del Presupuesto, opinión favorable sobre el préstamo identificado con el número GU-L1087, hasta por US\$150.0 millones, orientado a la ejecución del "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", a ser contratado por la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la que según se indica, se contrae, a la incidencia de la operación sobre la balanza de pagos, sobre el volumen del medio circulante y sobre la consecución, en el mediano y largo plazo, del objetivo fundamental del Banco Central, e instó al Ministerio de Finanzas Públicas para que, en la medida en que se ejecute el gasto público, coordine con el Banco de Guatemala a efecto de tomar en cuenta la situación de liquidez en el mercado monetario, las condiciones del mercado cambiario y la existencia de espacios monetarios, a fin de preservar la estabilidad de los principales precios





SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

00000081

Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

79

macroeconómicos, expresando a su vez que las referidas entidades no asumen responsabilidad alguna que pueda derivar del destino, así como de trámites de cualquier naturaleza, relacionados o asociados con el préstamo de mérito y adjuntó la cédula de notificación correspondiente (folios del 64 al 66).

II. FUNDAMENTO LEGAL.

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:

"Artículo 171. Otras atribuciones del Congreso. Corresponde También al Congreso: a) Decretar, reformar y derogar las leyes (...) i) Contraer, convertir, consolidar o efectuar otras operaciones relativas a la deuda pública interna o externa. En todos los casos deberá oírse previamente las opiniones del Ejecutivo y de la Junta Monetaria. Para que el Ejecutivo, la Banca Central o cualquier otra entidad estatal pueda concluir negociaciones de empréstitos u otras formas de deudas, en el interior o en el exterior, será necesaria la aprobación previa del Congreso, así como para emitir obligaciones de toda clase (...)."

"Artículo 174. Iniciativa de ley. Para la formación de las leyes tienen iniciativa los diputados al Congreso, el Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral."

"Artículo 183. Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República: (...) g) Presentar iniciativas de ley al Congreso de la República (...)."

2. El Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece:

"Artículo 27. Atribuciones Generales de los Ministros. Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: (...) j) Suscribir los acuerdos gubernativos y decretos emitidos por el Presidente de la República en Consejo de ministros de conformidad con la ley y refrendar las iniciativas de ley presentadas al Congreso de la República y los decretos, acuerdos o reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho (...)."

"Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado; para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:





SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

00000082

Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

78

a) formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno (...)."

3. El Decreto No. 63-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Organismo Legislativo, establece:

"Artículo 109. Forma de las iniciativas de ley. Toda iniciativa cuyo propósito sea la presentación de un proyecto de ley, deberá presentarse redactada en forma de decreto, separándose la parte considerativa de la dispositiva, incluyendo una cuidadosa y completa exposición de motivos, así como los estudios técnicos y documentación que justifiquen la iniciativa. La presentación de la iniciativa se hará por escrito, en hojas numeradas y rubricadas por uno o varios de los ponentes y, además en forma digital (...)."

4. El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece:

"Artículo 9. Atribuciones del Órgano Rector. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que corresponda, será el órgano rector del proceso presupuestario público. Esa unidad tendrá las siguientes atribuciones: ...e) Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de los Organismos, e intervenir en los ajustes y modificaciones de los presupuestos, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación correspondiente (...)."

"Artículo 62. Atribuciones del Órgano Rector. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que señale el Reglamento, será el órgano rector del sistema de crédito público, con la función de asegurar una eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público y estará revestida de las siguientes competencias: (...) d) Asesorar en todos aquellos asuntos institucionales relacionados con la participación del Gobierno de Guatemala en los organismos internacionales de crédito, en los cuales el Ministro de Finanzas Públicas actúa como gobernador titular o alterno (...)."

"Artículo 67. Opiniones técnicas. En los casos de las operaciones de crédito público, antes de formalizarse el acto respectivo y cualquiera que sea el ente del sector público emisor o contratante, deberán emitir opinión la Junta Monetaria y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

5. El Decreto No. 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Banco de Guatemala, establece:

"Artículo 57. Siempre que el Organismo Ejecutivo o cualquier ente público tenga el propósito de realizar operaciones crediticias en el extranjero, o cuando gestionen la contratación de empréstitos en el interior del país,

[Handwritten signatures and initials]





00000083

Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

77

SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

deberán solicitar opinión a la Junta Monetaria, la cual se fundará en la incidencia de la operación contemplada sobre la balanza de pagos, sobre el volumen del medio circulante y sobre la consecución, en el mediano y largo plazo, del objetivo fundamental del Banco Central."

6. El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece:

"Artículo 79. OPINIONES TÉCNICAS. Para el efecto de la opinión técnica que de conformidad con el Artículo 67 de la Ley debe emitir el Ministerio de Finanzas Públicas, la máxima autoridad de dicho Ministerio designará las Direcciones y Dependencias que deberán proporcionar los elementos técnicos en cada ámbito de competencia, entre los cuales al menos deberán estar incluidos la relación de la operación con la política fiscal vigente, con la sostenibilidad de la deuda y su efecto en la composición y los riesgos del conjunto de operaciones de crédito público. Sobre la base de esos elementos la autoridad máxima o el funcionario designado emitirá la opinión correspondiente."

7. El Acuerdo Gubernativo No. 26-2014, de fecha 29 de enero de 2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece:

"Artículo 46. DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO. Es la dependencia designada como órgano rector del Sistema de Crédito Público, encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtenga, mediante operaciones de crédito público. Le corresponden las funciones siguientes: 1. Ejercer la rectoría del Sistema de Crédito Público (...)."

III. ANÁLISIS.

- a) El proyecto de Decreto propuesto por el Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto aprobar las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Educación; y, autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato indicado, bajo los términos y condiciones financieras establecidas en el artículo 2 del mismo, autorización que es extensiva para suscribir los contratos modificatorios que corresponda, para someterlo a consideración del Congreso de la República de Guatemala, para su aprobación.

- b) El objetivo general del relacionado programa es apoyar los esfuerzos de mejoramiento de la educación preprimaria y primaria a nivel nacional, y los





SECRETARIA GENERAL
DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C.A.

00000084
Dictamen No. 31-2016
Expediente No. 119-2016
Egac

76

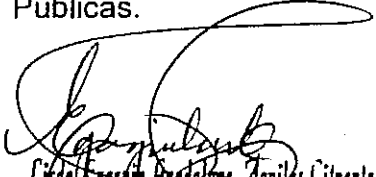
específicos son aumentar la cobertura con calidad del nivel de educación preprimaria.

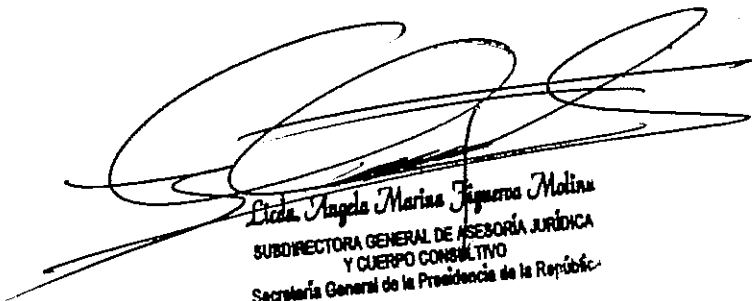
- c) Se cuenta con las opiniones favorables de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, de la Junta Monetaria y de las Direcciones de Crédito Público, de Análisis y Política y Fiscal y Técnica del Presupuesto todas del Ministerio de Finanzas Públicas.
- c) Por lo anterior, el proyecto de decreto relacionado, puede ser remitido por el Presidente de la República, a consideración del Congreso de la República de Guatemala para su aprobación.


IV. DICTAMEN.

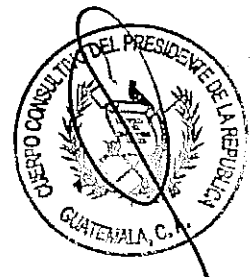
Este Cuerpo Consultivo determina que es procedente que el Presidente de la República remita a consideración del Congreso de la República de Guatemala, para su aprobación, el proyecto de decreto por medio del cual se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa denominado "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", por un monto de hasta ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Educación; y, autoriza al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato indicado, bajo los términos y condiciones financieras establecidas en el artículo 2 del mismo, autorización que es extensiva para suscribir los contratos modificatorios que corresponda.

El oficio de remisión debe ser refrendado por el Ministro de Finanzas Públicas.


Licda. Angélica Guadalupe Aguilar Cisneros
Consultora Específica Presidencial
Secretaría General de la
Presidencia de la República


Licda. Angela Marina Figueroa Molina
SUBDIRECTORA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Y CUERPO CONSULTIVO
Secretaría General de la Presidencia de la República


Lic. Edwin Rolando de Paz Ruano
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Y CUERPO CONSULTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



24/12/16
35
1101

CONGRESO DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NUMERO DE REGISTRO

5031

FECHA QUE CONOCIO EL PLENO:

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO POR AMBOS GOBIERNOS MEDIANTE CANJE DE NOTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1990, CONCERNIENTE AL STATUS DEL COLEGIO ALEMÁN DE GUATEMALA Y DE SUS COLABORADORES ENVIADOS, ASÍ COMO EL STATUS DE LOS COLABORADORES ENVIADOS DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DE OTROS TÉCNICOS ENVIADOS O CONTRATADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE AMBOS PAÍSES.

TRÁMITE:



00000002



Guatemala, 11 de febrero del año 2016

Señor Presidente:

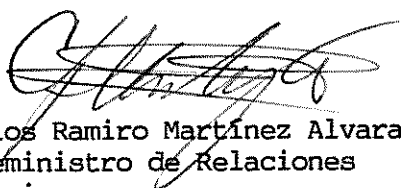
Atentamente me dirijo a usted, para remitirle Copia Certificada del Acuerdo por canje de notas entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania para la modificación del Acuerdo celebrado por ambos Gobiernos mediante canje de notas del 1 de octubre de 1990, concerniente al status del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores enviados, así como el status de los colaboradores enviados del servicio Alemán de intercambio académico y de otros técnicos enviados o contratados por las partes contratantes en el marco de la cooperación cultural entre ambos países.

En razón de lo anterior y en ejercicio de la función que me confiere el artículo 183 inciso k) de la Constitución Política de la República, remito a usted la documentación relativa al referido acuerdo, para consideración y aprobación del Honorable Congreso de la República, a tenor del precepto constitucional citado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.



Jimmy Morales Cabrera
Presidente de la República


Carlos Ramiro Martínez Alvarado
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho

Señor
Mario Taracena Díaz-Sol
Presidente del Congreso de la República
Su Despacho.


Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Adjunto expediente que consta de 35 folios y un CD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

00000003

El Acuerdo por canje de notas entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania para la modificación del Acuerdo celebrado por ambos Gobiernos mediante canje de notas del 1 de octubre de 1990, concerniente al status del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores enviados, así como el status de los colaboradores enviados del Servicio Alemán de Intercambio Académico y de otros técnicos enviados o contratados por las Partes Contratantes en el marco de la cooperación cultural entre ambos países, fue celebrado mediante Notas Diplomáticas del 6 y 16 de noviembre de 2015, intercambiadas entre el Embajador de la República Federal de Alemania y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, respectivamente.

Por virtud del mismo, se introdujo modificaciones al Acuerdo que regula el "status" del Colegio Alemán de Guatemala y algunos de sus colaboradores.

Específicamente, la modificación consiste en otorgar inmunidad de jurisdicción y reconocer la inviolabilidad personal, del domicilio y de los documentos a favor de los colaboradores del Colegio Alemán que hayan sido enviados por el Gobierno alemán y que sean titulares de pasaportes oficiales (referidos en el Acuerdo como "expertos protegidos"); y reconocer la inviolabilidad de los locales del Colegio Alemán (y del mobiliario y demás bienes localizados en ellos) así como de sus medios de transporte.

El objeto de las modificaciones introducidas al Acuerdo que regula el "status" del referido establecimiento y sus colaboradores es garantizar que sus funciones se desempeñen adecuadamente, teniendo presente las buenas relaciones político-diplomáticas y de cooperación que existen entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania, y la relevancia que reviste la presencia de instituciones académicas extranjeras en el territorio nacional.

El Acuerdo relacionado no contraviene la Constitución Política de la República de Guatemala ni otras leyes vigentes. **Por encontrarse dentro de los casos previstos en el inciso I) del artículo 171 constitucional, debe ser objeto de aprobación legislativa antes de que pueda ser ratificado por el Señor Presidente.**

Guatemala, 3 de diciembre de 2015

DECRETO NÚMERO __-2016

El Congreso de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO

Que con el ánimo de profundizar las relaciones culturales y científicas entre sus pueblos, los Gobiernos de la República de Guatemala y de la República Federal de Alemania celebraron un Convenio sobre Cooperación Cultural, en el que se reguló, entre otros asuntos, el funcionamiento de instituciones culturales y educativas alemanas en el país, como el Colegio Alemán de Guatemala, que desarrolla sus actividades con apoyo de profesores enviados por el Gobierno alemán.

CONSIDERANDO

Que en el mencionado Convenio sobre Cooperación Cultural, los Gobiernos de la República de Guatemala y de la República Federal Alemania acordaron que el estatus del Colegio Alemán de Guatemala y de los colaboradores enviados por el Gobierno alemán para prestar servicios en dicho establecimiento, se regularía, de manera especial, mediante un Acuerdo específico, el cual fue celebrado mediante el canje de Notas Verbales, ambas del 1 de octubre de 1990.

CONSIDERANDO

Que para garantizar, aún más, que las funciones del Colegio Alemán de Guatemala se lleven a cabo adecuadamente, los Gobiernos de la República de Guatemala y de la República Federal de Alemania han decidido modificar el Acuerdo que regula el estatus del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores, concediendo, al Colegio y a los profesores enviados por el Gobierno alemán, prerrogativas adicionales a las ya reconocidas.

CONSIDERANDO

Que es conveniente aprobar el Acuerdo por Canje de Notas con que se modifica el Acuerdo que regula el estatus del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores, dadas las buenas relaciones político-diplomáticas, de cooperación y culturales existentes entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania y la importancia que representa para el país la presencia, en su territorio, de instituciones académicas como la referida.

POR TANTO,

En cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo constitucional 171, en las literales a) y l),

DECRETA

Artículo 1. Se aprueba el "Acuerdo por Canje de Notas entre la República de Guatemala y la República Federal de Alemania para la modificación del Acuerdo celebrado por ambos Gobiernos mediante Canje de Notas del 1 de octubre de 1990, concerniente al status del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores enviados, así como el status de los colaboradores enviados del Servicio Alemán de Intercambio Académico y de otros técnicos enviados o contratados por las Partes Contratantes en el marco de la cooperación cultural entre ambos países", celebrado mediante Notas Diplomáticas del 6 y 16 de noviembre de 2015, intercambiadas entre el Embajador de la República Federal de Alemania y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, respectivamente.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo en la ciudad de Guatemala, el día (...) de (...) de dos mil dieciséis.

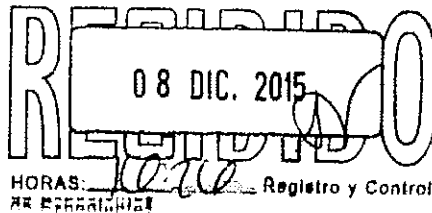
I r e

Gobierno de Guatemala

Ministerio de Relaciones Exteriores
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

DIGRAJUT/DITRAI
15400155915

II-5
3443-15
EB/gb



Guatemala, 3 de diciembre 2015

00000006

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitir adjunto con la presente, copia certificada del ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO POR AMBOS GOBIERNOS MEDIANTE CANJE DE NOTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1990, CONCERNIENTE AL STATUS DEL COLEGIO ALEMÁN DE GUATEMALA Y DE SUS COLABORADORES ENVIADOS, ASÍ COMO EL STATUS DE LOS COLABORADORES ENVIADOS DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DE OTROS TÉCNICOS ENVIADOS O CONTRATADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE AMBOS PAÍSES. Lo anterior, con el atento ruego al señor Secretario General de tener a bien cursar al Honorable Congreso de la República para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183, inciso k), de la Constitución Política de la República.

Asimismo se acompaña copia certificada de los siguientes documentos:

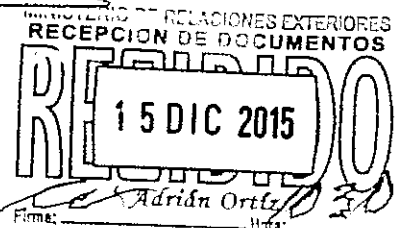
- Memorándum SUPE/MP11/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015, procedente de la Subdirección de Privilegios e Inmidades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Memorándum DIGRIB/SUEU No.14500026815, de fecha 10 de septiembre de 2015, procedente de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Memorando 455-2015, de fecha 3 de diciembre de 2015, de la Dirección de Tratados Internacionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aprovecho la oportunidad para renovarle el testimonio de mi distinguida consideración

Señor Licenciado
José Roberto Hernández Guzmán
Secretario General de la Presidencia
Su Despacho



OSCAR ADOLFO PADILLA LAM
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO



/gb

2a. Av. 4-17 zona 10 Ciudad de Guatemala, Código Postal: 01010
Teléfono: (502) 2410 - 0000
www.minex.gob.gt

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA

10-5-2015
3443-2015
FD/igs

00000007

Guatemala, 16 de noviembre de 2015

Excelencia,

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota de Vuestra Excelencia Ref.: Ku 621.14/5 del 6 de noviembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

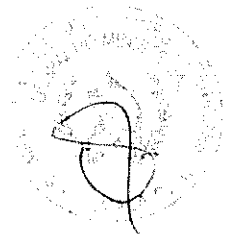
En nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia el siguiente Acuerdo para la modificación del Acuerdo celebrado por ambos Gobiernos mediante canje de Notas del 1 de octubre de 1990, con respecto al Artículo 2 del Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Cultural del 1 de octubre de 1990, concerniente al status del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores enviados, así como el status de los colaboradores enviados del Servicio Alemán de Intercambio Académico y de otros técnicos enviados o contratados por las Partes Contratantes en el marco de la cooperación cultural entre ambos países y que tendrá el siguiente tenor literal:

1. El párrafo 3 del referido Acuerdo por Canje de Notas queda así:

"Los expertos mencionados en el párrafo 1 recibirán un permiso de trabajo para la labor que les hubiere encomendado el Estado de origen en el marco de la cooperación cultural. Asimismo, los expertos y sus familiares recibirán un permiso de residencia por el tiempo que previsiblemente dure su actividad. Los expertos que sean enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania y porten pasaportes oficiales (en adelante denominados "experto protegido") gozarán, adicionalmente, de los siguientes privilegios e inmunidades:

- a) La persona del experto protegido es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.
- b) La residencia particular del experto protegido gozará de la misma inviolabilidad que los locales del Colegio Alemán de Guatemala.
- c) Sus documentos, su correspondencia y sus bienes gozarán igualmente de inviolabilidad.
- d) El experto protegido gozará de inmunidad de la jurisdicción penal de la República de Guatemala.
- e) Gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa.
- f) No estará obligado a testificar.
- g) Solo podrá ser objeto de medidas de ejecución que puedan llevarse a cabo sin que sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.
- h) El experto protegido y sus familiares estarán exentos de toda prestación personal, de todo servicio público, cualquiera que sea su naturaleza, y de cargas militares, tales como las requisiciones, las contribuciones y los alojamientos militares.

Excmo. Sr.
Embajador Matthias Peter Sonn
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Federal de Alemania
Ciudad de Guatemala



1 Hoja
En 14 Hojas



REPÚBLICA DE GUATEMALA

Los privilegios e inmunidades especificados en las letras c, e y g no se extenderán a los actos realizados por el experto protegido fuera del desempeño de sus funciones.

La inmunidad de jurisdicción del experto protegido no le exime de la jurisdicción de la República Federal de Alemania.

La República Federal de Alemania puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción del experto protegido. Para estos efectos, la renuncia ha de ser siempre expresa.

La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesario hacer una nueva renuncia.

Si un experto protegido que goce de inmunidad conforme este párrafo, entabla una acción judicial, no le será permitido invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvencción directamente ligada a la demanda principal.

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades concedidos conforme a este Acuerdo, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos de la República de Guatemala.

Nacionales de la República de Guatemala y extranjeros con residencia permanente no gozarán de las inmunidades concedidas a los expertos enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania, portadores de pasaportes oficiales."

2. El párrafo 4 del referido Acuerdo por Canje de Notas queda así:

"El Gobierno de la República de Guatemala respaldará y facilitará la actividad del Colegio Alemán de Guatemala, fomentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, autorizando que en la enseñanza utilice el español y el alemán como lenguas para impartir las clases, de manera que sea una enseñanza bilingüe en ambos idiomas. Asimismo, el Gobierno de la República de Guatemala reconoce que los locales del Colegio Alemán de Guatemala son inviolables. A estos efectos:

- a) los representantes de la República de Guatemala no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento del Director del Colegio Alemán de Guatemala;*
- b) los locales del Colegio Alemán de Guatemala, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte que se utilicen en el marco de las actividades propias del mismo, no podrán ser objeto de registro, requisa, embargo o medida de ejecución.*

Los locales del Colegio Alemán de Guatemala no deben ser utilizados de manera incompatible con las actividades que le son propias, conforme a los instrumentos internacionales que estén en vigor entre las Partes Contratantes y las disposiciones legales alemanas y guatemaltecas aplicables."

3. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República de Guatemala se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 3, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor el día en que el Gobierno de la República de Guatemala haya comunicado al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tal efecto será determinante la fecha de recibo de la comunicación.



_____ 2 Hoja
En _____ 14 Hojas



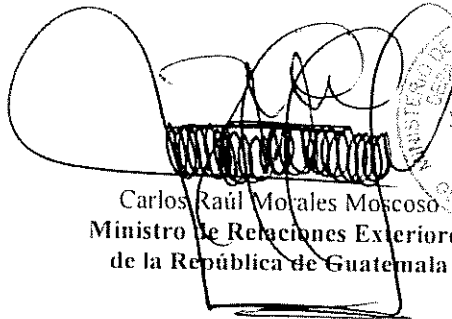
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES


00000009

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Además, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República de Guatemala, el presente entendimiento y convenir que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente Nota en respuesta constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor el día en que el Gobierno de la República de Guatemala haya comunicado al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tal efecto, será determinante la fecha de recibo de la comunicación.

Aprovecho la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración,


Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala



En _____ 3 Hoja
_____ 14 Hojas



REPÚBLICA DE GUATEMALA

16-61-Eu-2
3443-2015
EB/gb

Guatemala, den 16 November 2015

Exzellenz,

ich beehre mich den Empfang der Note – Gz.: Ku 621.14/5 - Ihrer Exzellenz vom 6. November 2015 zu bestätigen, deren Text wie folgt lautete:

Ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland die folgende Vereinbarung zur Änderung der zwischen beiden Regierungen durch Notenwechsel vom 1. Oktober 1990 geschlossenen Vereinbarung zu Artikel 2 des Abkommens vom 1. Oktober 1990 zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung der Republik Guatemala über kulturelle Zusammenarbeit vorzuschlagen, die den Status der deutschen Schule Guatemala und deren entsandter Mitarbeiter sowie den Status der entsandten Mitarbeiter des Deutschen Akademischen Austauschdienstes (DAAD) und anderer entsandter oder von den Vertragsparteien im Rahmen der kulturellen Zusammenarbeit zwischen beiden Ländern unter Vertrag genommener Experten zum Gegenstand hat und folgenden Wortlaut haben soll:

1. Nummer 3 der genannten Vereinbarung durch Notenwechsel lautet wie folgt:

„Die unter Nummer 1 genannten Fachkräfte erhalten eine Arbeitserlaubnis für die ihnen vom entsendenden Staat zugewiesene Tätigkeit im Rahmen der kulturellen Zusammenarbeit. Die Fachkräfte und ihre Familienangehörigen erhalten für die voraussichtliche Dauer ihrer Tätigkeit eine Aufenthaltserlaubnis. Von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandte oder vermittelte Fachkräfte, die im Besitz eines Dienstpases sind (im Folgenden „geschützte Fachkraft“ genannt), genießen darüber hinaus folgende Vorrechte und Immunitäten:

- a) Die Person der geschützten Fachkraft ist unverletzlich. Sie unterliegt keiner Festnahme oder Haft irgendwelcher Art.*
- b) Die Privatwohnung der geschützten Fachkraft genießt dieselbe Unverletzlichkeit wie die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala.*
- c) Ihre Papiere, ihre Korrespondenz und ihr Vermögen sind ebenfalls unverletzlich.*
- d) Die geschützte Fachkraft genießt Immunität von der Strafgerichtsbarkeit der Republik Guatemala.*
- e) Ferner steht ihr Immunität von deren Zivil- und Verwaltungsgerichtsbarkeit zu.*
- f) Sie ist nicht verpflichtet, als Zeuge auszusagen.*
- g) Gegen sie dürfen Vollstreckungsmaßnahmen nur unter der Voraussetzung getroffen werden, dass sie durchführbar sind, ohne die Unverletzlichkeit ihrer Person oder ihrer Wohnung zu beeinträchtigen.*
- h) Die geschützte Fachkraft und ihre Familienangehörigen sind von allen persönlichen Dienstleistungen, von allen öffentlichen Dienstleistungen jeder Art und von militärischen Auflagen wie zum Beispiel Beschlagnahmen, Kontributionen und Einquartierungen befreit.*

S.E.
Herrn Matthias Peter Sonn
Ausserordentlicher und bevollmächtigter Botschafter
der Bundesrepublik Deutschland
Guatemala Stadt



4 Hoja
En 14 Hojas

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Die unter den Buchstaben c, e und g genannten Vorrechte und Immunitäten erstrecken sich nicht auf Handlungen der geschützten Fachkraft, die nicht in Ausübung ihrer dienstlichen Tätigkeit vorgenommen wurden.

Die Immunität von der Gerichtsbarkeit befreit die geschützte Fachkraft nicht von der Gerichtsbarkeit in der Bundesrepublik Deutschland.

Die Bundesrepublik Deutschland kann auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit der geschützten Fachkraft verzichten. Dazu muss der Verzicht stets ausdrücklich erklärt werden.

Der Verzicht auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit in einem Zivil- oder Verwaltungsgerichtsverfahren gilt nicht als Verzicht auf die Immunität von der Urteilsvollstreckung; hierfür ist ein besonderer Verzicht erforderlich.

Strengt eine geschützte Fachkraft, die nach Maßgabe dieser Nummer Immunität von der Gerichtsbarkeit genießt, ein Gerichtsverfahren an, so kann sie sich in Bezug auf eine Widerklage, die mit der Hauptklage in unmittelbarem Zusammenhang steht, nicht auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit berufen.

Alle Personen, die Vorrechte und Immunitäten genießen, sind unbeschadet der Vorrechte und Immunitäten nach dieser Vereinbarung verpflichtet, die Gesetze und anderen Rechtsvorschriften der Republik Guatemala zu beachten.

Staatsangehörige der Republik Guatemala und in der Republik Guatemala ständig ansässige Ausländer genießen nicht die Vorrechte und Immunitäten, die den durch die Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandten Fachkräften, die im Besitz eines Dienstpases sind, gewährt werden."

2. Nummer 4 der genannten Vereinbarung durch Notenwechsel lautet wie folgt:

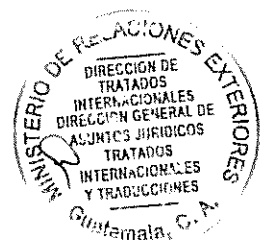
„Die Regierung der Republik Guatemala unterstützt und erleichtert die Tätigkeit der von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland geförderten deutschen Schule Guatemala, insbesondere gestattet sie die Benutzung der spanischen und der deutschen Sprache als Unterrichtssprache, sodass ein zweisprachiger Unterricht in beiden Sprachen erfolgt. Darüber hinaus erkennt die Regierung der Republik Guatemala an, dass die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala unverletzlich sind. Daher

- a) dürfen Vertreter der Republik Guatemala sie nur mit Zustimmung des Leiters der deutschen Schule Guatemala betreten;
- b) genießen die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala, ihre Einrichtung und die sonstigen darin befindlichen Gegenstände sowie die Beförderungsmittel, die im Rahmen ihrer eigentlichen Tätigkeiten genutzt werden, Immunität von der Durchsuchung, Beschlagnahme, Pfändung oder Vollstreckung.

In Übereinstimmung mit den geltenden völkerrechtlichen Übereinkünften zwischen den Vertragsparteien und den anwendbaren deutschen und guatemalteckischen Rechtsvorschriften dürfen die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala nicht in einer Weise benutzt werden, die mit ihren eigentlichen Tätigkeiten unvereinbar ist."

- 3 Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Guatemala mit den unter den Nummern 1 bis 3 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die an dem Tag in Kraft tritt, an dem die Regierung der Republik Guatemala der Regierung der Bundesrepublik Deutschland mitgeteilt hat, dass die innerstaatlichen Voraussetzungen für das Inkrafttreten erfüllt sind. Maßgebend ist der Tag des Eingangs der Mitteilung.



_____ 5 Hoja

En _____ 14 Hojas

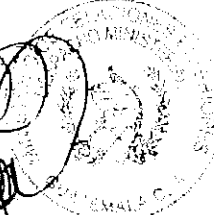
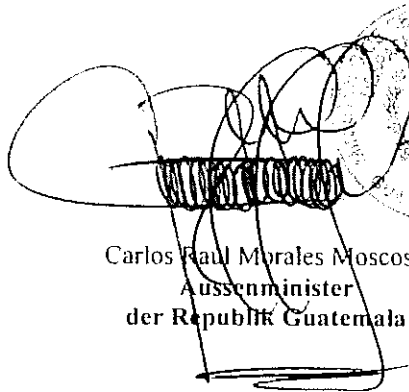
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

00000012

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Außerdem habe ich die Ehre im Namen der Regierung der Republik Guatemala das Verständnis zu bestätigen und zuzusagen, dass die Note Ihrer Exzellenz und die jetzige Antwortnote eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen darstellt, die an dem Tag in Kraft tritt, an dem die Regierung der Republik Guatemala der Regierung der Bundesrepublik Deutschland mitgeteilt hat, dass alle notwendigen innerstaatlichen Voraussetzungen für das in Kraft treten erfüllt wurden. Maßgebend ist der Tag des Eingangs der Mitteilung.

Ich benutze die Gelegenheit, Seiner Exzellenz meine vorzüglichste Hochachtung zu versichern.



Carlos Paul Morales Moscoso
Aussenminister
der Republik Guatemala

6 Hoja
En 14 Hojas



11101952615
9

00000013

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
Gz.: Ku 621.14/5

Guatemala-Stadt, den 06. November 2015

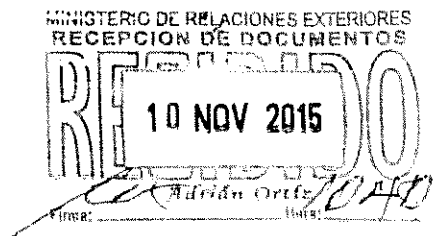
Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland die folgende Vereinbarung zur Änderung der zwischen beiden Regierungen durch Notenwechsel vom 1. Oktober 1990 geschlossenen Vereinbarung zu Artikel 2 des Abkommens vom 1. Oktober 1990 zwischen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland und der Regierung der Republik Guatemala über kulturelle Zusammenarbeit vorzuschlagen, die den Status der deutschen Schule Guatemala und deren entsandter Mitarbeiter sowie den Status der entsandten Mitarbeiter des Deutschen Akademischen Austauschdienstes (DAAD) und anderer entsandter oder von den Vertragsparteien im Rahmen der kulturellen Zusammenarbeit zwischen beiden Ländern unter Vertrag genommener Experten zum Gegenstand hat und folgenden Wortlaut haben soll:

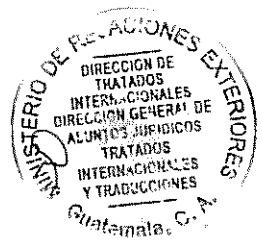
1. Nummer 3 der genannten Vereinbarung durch Notenwechsel lautet wie folgt:

„Die unter Nummer 1 genannten Fachkräfte erhalten eine Arbeitserlaubnis für die ihnen vom entsendenden Staat zugewiesene Tätigkeit im Rahmen der kulturellen Zusammenarbeit. Die Fachkräfte und ihre Familienangehörigen erhalten für die

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Guatemala
Herrn Carlos Raúl Morales Moscoso
Guatemala-Stadt



7 Hoja
En 14 Hojas



voraussichtliche Dauer ihrer Tätigkeit eine Aufenthaltserlaubnis. Von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandte oder vermittelte Fachkräfte, die im Besitz eines Dienstpasses sind (im Folgenden „geschützte Fachkraft“ genannt), genießen darüber hinaus folgende Vorrechte und Immunitäten:

- a) Die Person der geschützten Fachkraft ist unverletzlich. Sie unterliegt keiner Festnahme oder Haft irgendwelcher Art.
- b) Die Privatwohnung der geschützten Fachkraft genießt dieselbe Unverletzlichkeit wie die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala.
- c) Ihre Papiere, ihre Korrespondenz und ihr Vermögen sind ebenfalls unverletzlich.
- d) Die geschützte Fachkraft genießt Immunität von der Strafgerichtsbarkeit der Republik Guatemala.
- e) Ferner steht ihr Immunität von deren Zivil- und Verwaltungsgerichtsbarkeit zu.
- f) Sie ist nicht verpflichtet, als Zeuge auszusagen.
- g) Gegen sie dürfen Vollstreckungsmaßnahmen nur unter der Voraussetzung getroffen werden, dass sie durchführbar sind, ohne die Unverletzlichkeit ihrer Person oder ihrer Wohnung zu beeinträchtigen.
- h) Die geschützte Fachkraft und ihre Familienangehörigen sind von allen persönlichen Dienstleistungen, von allen öffentlichen Dienstleistungen jeder Art und von militärischen Auflagen wie zum Beispiel Beschlagnahmen, Kontributionen und Einquartierungen befreit.

Die unter den Buchstaben c, e und g genannten Vorrechte und Immunitäten erstrecken sich nicht auf Handlungen der geschützten Fachkraft, die nicht in Ausübung ihrer dienstlichen Tätigkeit vorgenommen wurden.

_____ 8 Hoja
En _____ 14 Hojas



Die Immunität von der Gerichtsbarkeit befreit die geschützte Fachkraft nicht von der Gerichtsbarkeit in der Bundesrepublik Deutschland.

Die Bundesrepublik Deutschland kann auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit der geschützten Fachkraft verzichten. Dazu muss der Verzicht stets ausdrücklich erklärt werden.

Der Verzicht auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit in einem Zivil- oder Verwaltungsgerichtsverfahren gilt nicht als Verzicht auf die Immunität von der Urteilsvollstreckung; hierfür ist ein besonderer Verzicht erforderlich.

Strengt eine geschützte Fachkraft, die nach Maßgabe dieser Nummer Immunität von der Gerichtsbarkeit genießt, ein Gerichtsverfahren an, so kann sie sich in Bezug auf eine Widerklage, die mit der Hauptklage in unmittelbarem Zusammenhang steht, nicht auf die Immunität von der Gerichtsbarkeit berufen.

Alle Personen, die Vorrechte und Immunitäten genießen, sind unbeschadet der Vorrechte und Immunitäten nach dieser Vereinbarung verpflichtet, die Gesetze und anderen Rechtsvorschriften der Republik Guatemala zu beachten.

Staatsangehörige der Republik Guatemala und in der Republik Guatemala ständig ansässige Ausländer genießen nicht die Vorrechte und Immunitäten, die den durch die Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandten Fachkräften, die im Besitz eines Dienstpasses sind, gewährt werden.“

2. Nummer 4 der genannten Vereinbarung durch Notenwechsel lautet wie folgt:

„Die Regierung der Republik Guatemala unterstützt und erleichtert die Tätigkeit der von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland geförderten deutschen Schule Guatemala, insbesondere gestattet sie die Benutzung der spanischen und der deutschen Sprache als Unterrichtssprache, sodass ein zweisprachiger Unterricht in beiden Sprachen erfolgt. Darüber hinaus erkennt die Regierung der Republik Guatemala an, dass die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala unverletzlich sind. Daher

a) dürfen Vertreter der Republik Guatemala sie nur mit Zustimmung des Leiters der deutschen Schule Guatemala betreten;

9 Hoja
En 14 Hojas



b) genießen die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala, ihre Einrichtung und die sonstigen darin befindlichen Gegenstände sowie die Beförderungsmittel, die im Rahmen ihrer eigentlichen Tätigkeiten genutzt werden, Immunität von der Durchsuchung, Beschlagnahme, Pfändung oder Vollstreckung.

In Übereinstimmung mit den geltenden völkerrechtlichen Übereinkünften zwischen den Vertragsparteien und den anwendbaren deutschen und guatemaltekischen Rechtsvorschriften dürfen die Räumlichkeiten der deutschen Schule Guatemala nicht in einer Weise benutzt werden, die mit ihren eigentlichen Tätigkeiten unvereinbar ist.“

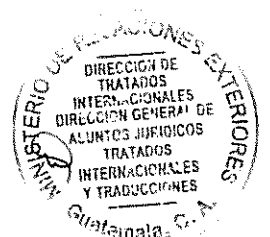
3. Diese Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Guatemala mit den unter den Nummern 1 bis 3 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die an dem Tag in Kraft tritt, an dem die Regierung der Republik Guatemala der Regierung der Bundesrepublik Deutschland mitgeteilt hat, dass die innerstaatlichen Voraussetzungen für das Inkrafttreten erfüllt sind. Maßgebend ist der Tag des Eingangs der Mitteilung.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

Rubén Sam

10 Hoja
En 14 Hojas



EL EMBAJADOR DE LA
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Ref.: Ku 621.14/5

Ciudad de Guatemala, 06 de Noviembre de 2015

Señor Ministro:

En nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia el siguiente Acuerdo para la modificación del Acuerdo celebrado por ambos Gobiernos mediante canje de Notas del 1 de octubre de 1990, con respecto al Artículo 2 del Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación Cultural del 1 de octubre de 1990, concerniente al status del Colegio Alemán de Guatemala y de sus colaboradores enviados, así como el status de los colaboradores enviados del Servicio Alemán de Intercambio Académico y de otros técnicos enviados o contratados por las Partes Contratantes en el marco de la cooperación cultural entre ambos países y que tendrá el siguiente tenor literal:

1. El párrafo 3 del referido Acuerdo por Canje de Notas queda así:

“Los expertos mencionados en el párrafo 1 recibirán un permiso de trabajo para la labor que les hubiere encomendado el Estado de origen en el marco de la cooperación cultural. Asimismo, los expertos y sus familiares recibirán un permiso de residencia por el tiempo que previsiblemente dure su actividad. Los expertos que sean enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania y porten pasaportes oficiales (en adelante denominados “experto protegido”) gozarán, adicionalmente, de los siguientes privilegios e inmunidades:

Excmo. Sr.
Embajador Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala
Ciudad de Guatemala

11 Hoja
En 14 Hojas



- a) La persona del experto protegido es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.
- b) La residencia particular del experto protegido gozará de la misma inviolabilidad que los locales del Colegio Alemán de Guatemala.
- c) Sus documentos, su correspondencia y sus bienes gozarán igualmente de inviolabilidad.
- d) El experto protegido gozará de inmunidad de la jurisdicción penal de la República de Guatemala.
- e) Gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa.
- f) No estará obligado a testificar.
- g) Solo podrá ser objeto de medidas de ejecución que puedan llevarse a cabo sin que sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.
- h) El experto protegido y sus familiares estarán exentos de toda prestación personal, de todo servicio público, cualquiera que sea su naturaleza, y de cargas militares, tales como las requisiciones, las contribuciones y los alojamientos militares.

Los privilegios e inmunidades especificados en las letras c, e y g no se extenderán a los actos realizados por el experto protegido fuera del desempeño de sus funciones.

La inmunidad de jurisdicción del experto protegido no le exime de la jurisdicción de la República Federal de Alemania.

La República Federal de Alemania puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción del experto protegido. Para estos efectos, la renuncia ha de ser siempre expresa.

La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesario hacer una nueva renuncia.



Si un experto protegido que goce de inmunidad conforme este párrafo, entabla una acción judicial, no le será permitido invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvencción directamente ligada a la demanda principal.

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades concedidos conforme a este Acuerdo, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos de la República de Guatemala.

Nacionales de la República de Guatemala y extranjeros con residencia permanente no gozarán de las inmunidades concedidas a los expertos enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania, portadores de pasaportes oficiales.”

2. El párrafo 4 del referido Acuerdo por Canje de Notas queda así:

“El Gobierno de la República de Guatemala respaldará y facilitará la actividad del Colegio Alemán de Guatemala, fomentado por el Gobierno de la República Federal de Alemania, autorizando que en la enseñanza utilice el español y el alemán como lenguas para impartir las clases, de manera que sea una enseñanza bilingüe en ambos idiomas. Asimismo, el Gobierno de la República de Guatemala reconoce que los locales del Colegio Alemán de Guatemala son inviolables. A estos efectos:

- a) los representantes de la República de Guatemala no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento del Director del Colegio Alemán de Guatemala;
- b) los locales del Colegio Alemán de Guatemala, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte que se utilicen en el marco de las actividades propias del mismo, no podrán ser objeto de registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

Los locales del Colegio Alemán de Guatemala no deben ser utilizados de manera incompatible con las actividades que le son propias, conforme a los instrumentos internacionales que estén en vigor entre las Partes Contratantes y las disposiciones legales alemanas y guatemaltecas aplicables.”

En _____ 13 Hoja
_____ 14 Hojas



- 3. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República de Guatemala se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 3, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor el día en que el Gobierno de la República de Guatemala haya comunicado al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. A tal efecto será determinante la fecha de recibo de la comunicación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Rafael Ángel Samayoa



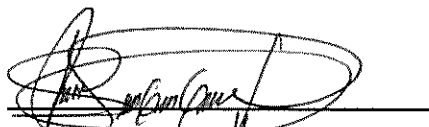
En _____ 14 Hojas

La Subdirectora de Tratados Internacionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala certifica que las catorce fotocopias que preceden impresas en su anverso son auténticas por haber sido reproducidas de su original que tengo a la vista, consistente en el **ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CELEBRADO POR AMBOS GOBIERNOS MEDIANTE CANJE DE NOTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 1990, CONCERNIENTE AL STATUS DEL COLEGIO ALEMÁN DE GUATEMALA Y DE SUS COLABORADORES ENVIADOS, ASÍ COMO EL STATUS DE LOS COLABORADORES ENVIADOS DEL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DE OTROS TÉCNICOS ENVIADOS O CONTRATADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE AMBOS PAÍSES**, cuyas fotocopias numero, sello y rubrico. En la ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil quince.



Irma Marleni Gonzalez
Subdirectora de Tratados Internacionales
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Tratados Internacionales y Traducciones

Cotejó:


Gleydis Barrera Gonzalez